

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1778
CELEBRADA EL 20 DE JULIO DE 1970



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1778
20 de julio de 1970

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA
POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
26123

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1778¹

20 de julio de 1970

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>SEÑOR RECTOR informa de sus gestiones llevadas a cabo en la Universidad de El Salvador con el fin de ayudar a resolver una serie de diferencias que han surgido entre esa Universidad y el Gobierno de El Salvador.</u>	4
2.-	<u>Señor Coordinador de la Comisión encargada de idear un sistema para poner en práctica nuevos métodos de acciones de personal. Lic. Luis Torres Moreira, envía nota relacionada con el mismo asuntos[sic]².</u>	6
3.-	<u>COLEGIO DE QUÍMICOS E INGENIEROS QUÍMICOS DE COSTA RICA envía nota relacionada con el salario que paga a los profesionales químicos en la Universidad de Costa Rica.</u>	15
4.-	<u>FACULTAD DE INGENIERÍA Señor Decano envía un Proyecto de Ley de Escuelas de Grado Medio, elaborado por el Ingeniero Rodrigo Orozco.</u>	27
5.-	<u>ANEXO N.º 1. Se incluye el informe presentado por la Comisión encargada de analizar los Planes de Estudio para la Carrera de Arquitectura, referente a la estructura de los diferentes recursos que conformarán la Carrera en referencia.</u>	29
6.-	<u>Se acuerda hacer un receso de ocho días en las sesiones del Consejo Universitario. En consecuencia, la próxima reunión se efectuará el próximo lunes 3 de agosto del año en curso.</u>	29
7.-	<u>FACULTAD DE DERECHO solicita permiso para los profesores de medio tiempo y tiempo completo, con el objeto de que se dediquen a las tareas inherentes a la celebración del Congreso Jurídico</u>	29

1 La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

2 Léase correctamente: "asunto".

Nacional que se efectuará del 3 al 10 de agosto de este año.

- 8.- ANEXO N° 2. Se incluyen las actas números 143, 144 y 145 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, para efectos de su promulgación e información en lo que corresponda. 29
- 9.- ANEXO N° 3. Se incluye el acta de la sesión celebrada por la Comisión Ad Hoc de Extensión Universitaria. 30
- 10.- ANEXO N° 4. Se incluye el acta N° 40 de la Comisión Determinativa de Admisión, para efectos de su promulgación e información en lo que corresponda. 30

Acta de la sesión N° 1778, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día veinte de julio de mil novecientos setenta, a las ocho horas con treinta minutos. Con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside; del señor Secretario General a.i., Lic. Viriato Camacho Vargas; de los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portugués, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Ing. Walter Sagot, Dr. Rodrigo Zeledón Araya; del señor Vice Decano Dr. José Joaquín Ulloa Gamboa; de los Representantes estudiantiles, señores Rolando Araya y Rodrigo Salas; del Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo; Lic. Mario Jiménez Royo, Auditor y del Lic. Luis Torres Moreira, Director del Departamento de Registro, quien asiste como invitado especial.

ARTÍCULO 01.

El señor Rector informa de sus gestiones llevadas a cabo en la Universidad de El Salvador, con el fin de ayudar a resolver una serie de diferencias que han surgido entre esa Universidad y el Gobierno de El Salvador. Todos conocen la situación difícil porque atraviesan aquellas universidades que están en países gobernados por castas militares o por presidentes que o bien obedecen lo que dictan esas castas militares o bien porque representan a los grupos económicos dominantes.

Hace más o menos tres años, como miembro del CSUCA, viajó al El Salvador a participar en una acción semejante y en esa oportunidad hubo éxito. Ahora se trataba de más movimientos. Unos, provocados por los profesores; otros por grupos de profesionales; por los ya consabidos grupos de militares, etc, y por último la oligarquía salvadoreña también aprovechándose de todo para organizar un movimiento envolvente que tenía varias modalidades: asfixia económica, académica y una crisis institucional de las estructuras internas de la Institución. El problema era sumamente delicado. Las personas que dirigen la Universidad de El Salvador son catedráticos que se sienten huérfanos y sin ningún respaldo, manteniendo siempre una bandera de lucha y de dignidad; el Ministerio de Hacienda, no quería pagar las cuotas mensuales que correspondían a la institución al negarse a aprobar un presupuesto adicional de cerca de dos millones y medio de colones (salvadoreños). Esto produjo una crisis tan grave que no tenía no con qué pagar los profesores este mes. El segundo punto, de tipo docente, era que las relaciones que habidas entre la Universidad de El Salvador y las Juntas que dirigen los hospitales empezaron a fallar,

y por asuntos puramente personales, un grupo de profesores del área clínica renunció. Al renunciar este grupo de profesores se comprometió fuertemente la formación de los profesionales en Medicina. De esta suerte las Juntas, mediante la ayuda del Ministro de Salubridad, plantearon la idea, grave por cierto, de tomar bajo su responsabilidad la dirección del internado rotatorio (proceso que integra la formación del médico) que corresponde como función propia de la misma Universidad. A raíz de esto se produjo una serie de dificultades y desaveniencias; por último una serie de profesionales que han manifestado su desacuerdo con la Institución, han tratado de formar casa aparte. Así las cosas, envié un telegrama al Presidente de la República de El Salvador, señor Fidel Sánchez, solicitándole audiencia especial. De esta manera se hizo el viaje y se llevó a cabo la conversación, la cual se prolongó por espacio de una hora, aproximadamente. En esa conversación planteé la situación, expresándole al señor Presidente la necesidad de establecer buenas relaciones con la Universidad, respetando su autonomía, la libertad académica, etc. Esto trajo como consecuencia una actitud comprensiva del señor Presidente. Al Asamble[sic]³ Legislativa, por su parte, les concedió el presupuesto adicional que habían solicitado, quedando pendiente en ese momento solo el problema con el Ministro de Hacienda, en cuanto a las cuotas no giradas a la Universidad. También conversé con el señor Presidente acerca de las relaciones entre la Universidad y las unidades asistenciales y del internado rotatorio como remate a la educación de los futuros médicos. Hubo posteriormente una presentación en televisión, circunstancia de mucho cuidado y tacto, habida cuenta del terreno ganado hasta ese momento. Hubo conversaciones con otras personas, una de ellas Julio De León, Presidente de la Asociación Latinoamericana de Escuelas de Medicina. Posteriormente se hizo una rueda de prensa en donde estuvieron presentes, en la oficina del señor Rector de la Universidad de El Salvador, un representante de cada uno de los periódicos de la ciudad. Por la noche fué invitado a presidir un acto académico interesante: el otorgamiento del título de Doctor en Medicina a 56 o 58 médicos. Cuando regrese el doctor Rodrigo Gutiérrez de Colombia, propondrá una acción conjunta de los profesores de la Escuela de Medicina de nuestra Casa de Estudios ante los funcionarios que renunciaron en El Salvador, para contemplar la posi[sic]⁴ de nombrar una Comisión que promueva una fórmula de entendimiento. De esta manera concluye el relato de las gestiones realizadas por él en aquella república centroamericana.

3 Léase correctamente: "La Asamblea".

4 Léase correctamente: "posibilidad".

El Consejo toma nota.

ARTÍCULO 02.

Se conoce la nota enviada por el Lic. Luis Torres M., coordinador de la Comisión encargada de idear un sistema para poner el[*sic*]⁵ práctica nuevos métodos de acciones de personal, el cual dice así:

“Estimado señor Rector:

Con la presente me permito acompañarle el proyecto de presupuesto que comprende: a) Departamentos de Personal y Administración Financiera con respecto al aumento mensual en el presupuesto de sueldos que demandaría la ejecución del sistema que la Comisión propuso para el trámite de las Acciones de Personal en la Universidad de Costa Rica, y b) el presupuesto que el Centro de Cálculo necesita, y que consiste en una partida global para contratar los servicios de análisis de sistemas de computación electrónica y la confección de los programas que sea necesario realizar para el nuevo sistema de confección de planillas, emisión de cheques de sueldos y otros aspectos relativos a la administración de personal explicados en el informe de la Comisión.

La Comisión considera oportuno manifestar que para el buen funcionamiento del sistema que se propone es condición fundamental contar con personal suficiente y bien calificado; de lo contrario, estamos seguros de que ningún sistema, por mejor diseñado que esté, puede alcanzar los propósitos previstos.

Al hacer lo anterior de su conocimiento, me es grato suscribirme muy atentamente, (f) Luis Torres M., Coordinador”.

(Ver cuadro página siguiente)

El señor Rector considera excesivo el número de plazas que se pretende crear, desde el punto de vista de las posibilidades económicas de la Institución. Se indica en el respectivo proyecto de presupuesto que se presenta a consideración del

5 Léase correctamente: “en”.

Consejo. Si bien es necesario dar pasos seguros en este asunto, no deben ser necesariamente todos los que se presentan en el proyecto porque se estaría llevando a cabo un proyecto económico de costo sumamente elevado. Debe verse primero cuál de los departamentos requiere un funcionario de ciertas condiciones y características. En el informe presentado por la respectiva Comisión se llega a la conclusión de que el funcionario jefe de estas unidades debe ser egresado de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales. Sin embargo, en la discusión sostenida alrededor de este asunto en el Consejo Universitario se dijo que no necesariamente debía exigirse ese requisito para ejercer el cargo. Sugiere crear la sección de Planillas y Certificaciones o en el caso de que existiese alguna unidad con ese nombre, se puede mantener; es importante nombrar a las personas con un sueldo adecuado al escalafón que determina la carrera administrativa, que no es de dos mil colones como se indica en el documento, sino de mil quinientos colones. En cuanto se refiere a los otros tres puestos nuevos que se pretende crear, sería conveniente que el Jefe del Departamento hiciera un análisis de las plazas que tiene en estos momentos, a la luz de los nuevos trámites y procedimientos que se pretenden implantar para que presente un informe que tienda, en lo posible, a no crear nuevas plazas. En la sección de Revisión y Control de Presupuesto y en la de Registro y Confección de Documentos, se puede incluir un Oficial I que estuviera capacitado para realizar estas tareas, seleccionado de manera adecuada. En lo que respecta al Departamento de Administración Financiera no ve la necesidad de aumentar los sueldos de las personas encargadas que han trabajado adecuadamente hasta el momento en estas mismas labores.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL1.- UNIDAD DE PLANILLAS Y CERTIFICACIONES

Jefe de Unidad	¢ 2.000.00	(X)	
Oficial Primero	1.000.00	Plaza existente
Oficial Primero	1.000.00	(X)	
Oficial Segundo	825.00	(X)	
TOTAL DE PUESTOS.....		4	
(⁶ 3 puestos nuevos con un costo mensual de			¢ 3.825.00

2.-UNIDAD DE REVISIÓN Y CONTROL DE PRESUPUESTO PARA ACCIONES DE PERSONAL.

Jefe de Unidad	¢ 2.000.00	(X)	
<u>Sección de Revisión y Control de Presupuesto.</u>			
Jefe	¢ 1.500.00	(X)	
Oficial I	1.00.00	Plaza existente
Oficial II	825.00	Plaza existente
Oficial III	700.00	(X)	
<u>Sección de Registro y Confección de Documentos.</u>			
Jefe	¢ 1.500.00	(X)	
Oficial I	1.00.00	(X)	
Oficial III	700.00	Plaza existente
Oficial III	700.00	(X)	
Oficial III	700.00	Recalificación.
(pasa de ¢ 575.00 a ¢ 700.00)			
(⁷ 6 puestos nuevos y una recalificación con un costo mensual de			¢ 7.525.00

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Revisor Encargado de Planillas (Pasa de ¢ 1.00.00 a ¢ 1.500.00)	¢ 1.500.00	Recalificación.
Revisor Auxiliar de Planillas (Pasa de ¢ 1.00.00 a ¢ 1.350.00)	¢ 1.350.00		

6 Se incluye solamente el signo de paréntesis de inicio.

7 Ídem.

(⁸ 2 recalificaciones con un costo mensual de	<u>₡ 850.00</u>
Total aumento mensual en el presupuesto de sueldos	<u>₡ 12.200.00</u>
<u>CENTRO DE COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA</u>	
Partida Global	<u>₡ 25.000.00</u>

Para contratar los servicios de Análisis de Sistemas de Computación Electrónica, a fin de preparar los programas que demande el nuevo sistema de planillas.

8 Se incluye solamente el signo de paréntesis de inicio.

Para contratar los servicios de Análisis de Sistemas de Computación Electrónica, a fin de preparar los programas que demande el nuevo sistema de planillas.

A las nueve horas con diez minutos ingresa al salón de sesiones el licenciado Luis Torres Moreira en calidad de invitado especial.

El señor Director Administrativo manifiesta que en cuanto a sueldos siempre es del criterio de que es conveniente mantener un escalafón, de tal suerte que exista el estímulo económico en un plano de equidad: es decir, sueldos iguales para plazas iguales. Al crear unidades podría presentarse el problema de que en el futuro otros servidores solicitaran ser promovidos de jefaturas de sección a jefaturas de unidades. Por eso, y acorde con las condiciones económicas de la Universidad, debería hablarse de secciones más bien que de unidades. La más importante según criterio es la de Planillas y Certificaciones. De acuerdo con el escalafón el sueldo para Jefe de Sección comienza en la suma de ¢1.450.00. Sin embargo, podría determinarse que el funcionario Jefe de Sección comenzará con una dotación mensual de ¢1.500.00. Si está de acuerdo con que se mantenga el nivel que se sugiere en el presupuesto presentado en lo concerniente al Jefe de Revisión y Control de Presupuestos, sección que tendría a su cargo funciones delicadas. Añade que estas labores se convierten en rutinarias y no envuelven mucho trabajo intelectual. En la Sección de Registro y Confección de Documentos se podría mantener un funcionario al nivel de Encargado de Sección. Por el momento lo que se necesita en el Departamento de Personal es más gente con distinto nivel de sueldo sin que esto signifique que hay que ir a realizar todo hasta sus últimos alcances. En cuanto al personal con estudios en Ciencias Económicas, por lo general tienen carácter inestable, lo cual es inconveniente, pues como se dijo, estas labores crean actividad rutinaria. Sugiere denominar a la Unidad de Planillas y Certificaciones como Sección. En la Unidad de Revisión y Control de presupuesto se podría incluir un Encargado de Sección. En la Sección de Registro y Confección de documentos podría incluirse un Oficial I. En cuanto al Centro de Computación Electrónica, no está enterado, de la partida global ni de la división que se sugiere en el proyecto de presupuesto.

El Lic. Mario Jiménez Royo expresa que él no participó en la Comisión que estudió este asunto. Por tanto, emite su opinión en carácter de observación v

asesoría. En los trámites de personal participaban las Facultades, como originadoras de documentos y los Departamentos de Personal, Auditoría y Administración Financiera. Según su criterio, el problema de las Acciones de Personal se origina en dos aspectos: en las dependencias de donde proceden y en el hecho de que el Departamento de Personal no tiene personal adecuado, lo cual no anda bien. Añade que la Auditoría debe mantener, dadas las responsabilidades a su cargo, el empleado que hace el control de presupuesto; hay dos clases de control: el administrativo y el financiero. Como la Auditoría tiene control financiero, debe observar que las partidas aprobadas tengan respaldo de presupuesto; la revisión en el Departamento de Personal es de tipo administrativo; la revisión en Auditoría es financiera. Participa del criterio del señor Rector en el sentido de que un plan no puede establecerse todo de una sola vez. Debe ir perfeccionándose poco a poco. Dada la condición económica de la Universidad, no conviene crear nuevas plazas. Desea, sin embargo, conocer la política del Consejo Universitario en cuanto a plazas nuevas que no tengan partida asignada en eñ[sic]⁹ presupuesto y que, de acuerdo con las normas de la Contraloría, no puede autorizarse su pago mientras dicho presupuesto no sea aprobado por esa oficina. Tampoco puede dársele a los pagos carácter retroactivo.

El Lic. Carlos José Gutiérrez expresa que aparentemente, la propuesta de la Comisión no ha sido analizada por el señor Auditor. Le parece más conveniente que el señor Rector, con todas las observaciones que pueden hacerse, envíe al Consejo Universitario un informe concreto.

El señor Rector resume su criterio con respecto a este documento: en primer lugar no debe haber unidades; en segundo lugar opina que sí puede hablarse de sección es en el primer punto denominado Unidad de Planillas y Certificaciones, con un jefe; las otras secciones se pueden arreglar con oficiales primeros. Hay que evitar, por otra parte, la creación de puestos nuevos, sin perjuicio de que posteriormente en un informe el señor Rector presente las posibilidades del caso.

El Dr. Rodrigo Zeledón participa del criterio expresado por don Carlos José Gutiérrez. Le parece que a este asunto le falta más estudio y esto puede redundar en una alza económica excesiva.

9 Léase correctamente: “el”.

En consecuencia, se acuerda enviar el documento mencionado a estudio de la Dirección Administrativa y de la Auditoría para que conjuntamente con los miembros de la Comisión y con el señor Rector, hagan un nuevo estudio y presenten al Consejo Universitario un proyecto concreto.

El licenciado Luis Torres Moreira se retira del Salón de Sesiones a las nueve horas con veinticinco minutos.

ARTÍCULO 03.

Se da lectura a la nota suscrita por el Fiscal del Colegio de Químicos e Ingenieros Químicos de Costa Rica, que dice así:

Muy honorable Consejo Universitario:

En mi calidad de Fiscal del Colegio de Químicos e Ingenieros Químicos de Costa Rica, y de acuerdo con lo estipulado por la Ley Orgánica del Colegio, la Junta Directiva acordó denunciar ante ustedes, la flagrante violación de derechos laborales que viene suscitándose en la Universidad de Costa Rica desde hace ya algún tiempo, contra los derechos laborales de Profesionales Químicos que trabajan para el Departamento de Química de la Facultad de Ciencias y Letras.

Adjunto copia Xerox de la consulta que esta Fiscalía formuló a la Oficina Legal y de Relaciones Internacionales del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

En concordancia con el pronunciamiento antes citado, el Colegio de Químicos e Ingenieros Químicos de Costa Rica considera que quince días a partir de la fecha de esta denuncia, es un tiempo prudencial para que la Universidad de Costa Rica tome las providencias del caso y corrija las anomalías antes expuestas que de no corregirse tales anomalías, lamentaríamos mucho pero estaríamos obligados a someter este delicado asunto a los Tribunales de Justicia de la República.

Con todo respeto y consideración, se suscribe de ustedes, atento y seguro servidor,

COLEGIO DE QUÍMICOS E INGENIEROS QUÍMICOS DE COSTA RICA (f) Lic. Ricardo A. Orozco S., FISCAL”9

“Estimado señor:

Me refiero a su atenta consulta del 23 de junio en curso, en la que expone que, en los respectivos departamentos de química e ingeniería química de un centro de educación superior, laboran varios profesionales químicos los cuales se encuentran debidamente incorporados a su colegio. Que los indicados profesionales están devengando, en la actualidad salarios inferiores a los consignados en el correspondiente decreto de salarios mínimos vigente. Asimismo manifiesta que la referida entidad educacional viene realizando, con dichos profesionales, contratos de trabajo que se inician el primero de mayo y finalizan el 15 de junio del mismo año, reinician otro contrato el primero de agosto y lo concluyen el treinta de noviembre del mismo año. Refiere que esa práctica se lleva a cabo todos los años, pero que los profesionales que son sometidos a dicho procedimiento no son indemnizados con las prestaciones legales, ni se les otorgan las vacaciones, alegándose que los mismos son becados.

En razón de lo expuesto, pregunta si la entidad educacional ya citada, está legalmente autorizada para remunerar a sus funcionarios con salarios inferiores a los que fija el decreto de salarios inferiores a los que fija el decreto de salarios mínimos y si está igualmente autorizada para ignorar las disposiciones de los artículos 4, 18, 19, 25 y 26 del Código de Trabajo en lo que se refiere a la continuidad en la prestación de los servicios.

Con instrucciones del señor Ministro, en conformidad con el criterio ya expresado anteriormente por este Ministerio y de acuerdo con los hechos señalados en su consulta, los cuales no entramos a verificar, le manifestamos:

En cuanto a su primera pregunta:

Dada la íntima relación existente con el punto cuestionado, le transcribimos el pronunciamiento administrativo de este Ministerio, No. 695 de 12 de junio del presente año, el cual, a la letra, dice:

“Los artículos 1 y 2 de la Ley No. 431 de 15 de marzo de 1949, reformada por leyes No. 627 de 20 de julio de 1949 y N° 4368 de 11 de agosto de 1969 (ver gaceta de 15 de agosto de 1969), establecen:

“Artículo 1.- El Colegio de Químicos e Ingenieros Químicos de Costa Rica es una corporación integrada por profesionales en Química e Ingeniería Química, autorizados para ejercer su profesión dentro del país”.

“Artículo 2.- El Colegio está integrado por los siguientes profesionales, que en adelante se denominarán Profesionales Químicos:

- a) Los actuales miembros del Colegio
- b) Los Graduados en Química e Ingeniería Química en la Universidad de Costa Rica, con los grados de Bachiller, Licenciado, Doctor e Ingeniero Químico, y
- c) Los Graduados que tengan títulos equivalentes en Química e Ingeniería Química en Universidades extranjeras debidamente reconocidas por la Universidad de Costa Rica.”

Por otra parte, el decreto de salarios mínimos vigente, en el Capítulo IX relativo a profesiones varias, dispone:

“OCUPACIONES:

Médicos Internos (por mes).....	¢ 1.400.00
Médicos Residentes (por mes).....	¢ 1.600.00

Abogados, Farmacéuticos, Ingenieros Agrónomos, Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales, Licenciados en Servicio Social, Médicos, Microbiólogos, Odontólogos, Químicos (por hora profesional mensual).....	¢ 300.00
--	----------

El salario mínimo establecido para Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales y para Licenciados en Servicio Social, regirá para los que son expresamente contratados como tales, o para aquellos profesionales que

ocupan puestos que por disposición legal o administrativa exigen como requisito ser desempeñado por éstos”.

De la indicada Ley 431 y sus posteriores reformas, no sólo se originó la creación del organismo profesional denominado Colegio de Químicos e Ingenieros Químicos de Costa Rica, sino que en la misma se dispuso que se reputarían como profesionales químicos, los graduados en la Universidad de Costa Rica, con los grados entre otros, de Bachiller en Química.

Así las cosas, siendo tales bachilleres profesionales debidamente incorporados en el respectivo colegio, tienen perfecto derecho a la remuneración que establece para ellos, como asignación mínima, el

decreto de salarios mínimos vigentes, sea de trescientos colones hora mensual.

Esa remuneración es de obligado acatamiento para todas las dependencias del Estado, sean de la Administración Central o descentralizadas, conforme reiteradamente lo han resuelto ya los tribunales especializados en la materia (sentencia del Tribunal Superior de Trabajo No. 2670 de 10:30 horas del 25 de noviembre de 1969 y Sentencia de la Sala de Casación No. 79 de las 14 de horas del 8 de agosto de 1969) esta última no se ha publicado todavía en el boletín judicial”.

En cuanto a su segunda pregunta

De la definición del artículo 18 del Código de Trabajo, se desprende que son tres los elementos esenciales de todo contrato de trabajo, a saber: 1) prestación personal de los servicios contratados; 2) salario o retribución por la ejecución de tales servicios; y 3) subordinación jurídica que entraña las facultades de mando y de dirección ejercidas por el patrono o sus representantes y el correlativo deber de obediencia del empleado.

Por otra parte, en concordancia con las disposiciones del artículo 26, párrafo final, cuando la naturaleza de las actividades que se ejecutan en un

determinado centro de trabajo son permanentes, por más que se realicen solo en determinados meses del año y las docentes tienen estas características, no podría hablarse de contrato a plazo fijo, sino por tiempo indefinido (Sentencia del Tribunal Superior de Trabajo, No. 2357 de 10:40 horas del 29 de octubre de 1965, considerando III).

De ahí, que en el caso expuesto por usted, a pesar de que el trabajo efectivo y el pago del salario de los profesionales aludidos, se contrae únicamente a la duración de los cursos lectivos, en modo alguno puede o debe interpretarse que afecte los derechos de esos trabajadores, ni la continuidad de la correspondiente relación laboral, para efectos de la antigüedad y todas sus implicaciones, ya que el período de descanso que media entre la terminación de tales cursos lectivos, se ha considerado como una suspensión sui generis de la relación laboral, que no tiene la virtud de romper el contrato de trabajo.

En consecuencia, los profesionales que laboran en ese establecimiento educacional, con la modalidad indicada, a nuestro juicio tienen todos los derechos que nuestra legislación establece, tales como el pago de salario mínimo como quedó explicado en párrafos precedentes, el disfrute del descanso semanal¹⁰, de días feriados, de vacaciones anuales renumeradas, aguinaldo, etc. etc.

En caso de controversia con la entidad patronal, serían los tribunales de la materia quienes, con acopio de todos los elementos de convicción, decidirán lo procedente.

Aprovecha la oportunidad para suscribir de usted muy atentamente, (f) Álvaro Valerio Sánchez, SUB JEFE OFICINA LEGAL”.

El Departamento Legal opina al respecto lo siguiente:

“Estimado señor Rector:

Con referencia a su comunicación NR - 1125 -70 y la queja del Colegio de Químicos le informo: el estudio del Ministerio de Trabajo se refiere a contemplar la actividad de los profesionales que cita, en ejercicio de su profesión. Estimo

10 Léase correctamente: “semanal”.

que cosa distinta es la determinación del salario como “educadores”, pues si bien los reglamentos universitarios requieren para esos casos la existencia de un título, la función en si misma no es siempre la que corresponde, netamente, a la profesión. Valga un ejemplo: para dar clases en la Escuela de Derecho hay que ser abogado[sic]¹¹, pero la labor de profesor de derecho no es inherente al abogado como tal y no podría pretenderse que se retribuya necesariamente con el salario de abogado. Lo mismo podría darse -posiblemente se da en el caso de los químicos; y es probable que algunos de ellos deban ser retribuidos -dada la índole de su trabajo- como profesionales químicos y no educadores. Esto habrá que determinarlo haciendo algún estudio al respecto y contemplando casos.

Por esto he pedido al Lic. Morelli como miembro de este Departamento que esté atento a seguir las vicisitudes de este asunto en cuanto a los datos que la Universidad recoja, para elaborar, con todos los elementos de juicio, incluyendo el análisis de antecedentes jurisprudenciales, un informe más adelante. Entre tanto, salvo su mejor parecer, sugiero que se dirija al Colegio explicando el contenido de este informe y pidiéndole esperar el resultado del estudio final, en el cual deberá intervenir activamente algún delegado de la Facultad de Ciencias y Letras y del Departamento de Química.

Atentamente, Rogelio Soleta[sic]¹², Director del Departamento Legal”.

El señor Rector expresa que, como dice el señor Director del Departamento Legal, una cosa es profesional en Química y otra educador en Química; lo que determina el salario es la calificación del funcionario en Carrera Docente. Propone el procedimiento sugerido en la nota trascrita, indicando al Colegio[sic]¹³ que en cuanto se refiere a la petición que ellos harían ante los Tribunales de Justicia si la Universidad no se pone conforme a la ley en este caso particular, den un compás de espera a fin de que el Consejo Universitario estudie el contenido del informe del Departamento Legal y solicite al Lic. Francisco Morelli un estudio en relación con el “status” de los profesionales en Química que trabajan en la Universidad.

11 Léase correctamente: “abogado”.

12 Léase correctamente: “Sotela”.

13 Léase correctamente: “Colegio”.

El representante estudiantil, Rolando Araya entiende que hay profesores de Medio Tiempo en Química, que trabajan también en la enseñanza secundaria. El Ministerio de Educación Pública les paga el salario de acuerdo con el escalafón correspondiente, y no como a profesionales en Química.

El señor Director Administrativo manifiesta su extrañeza ante esta actitud, debida posiblemente a una mala información. Desde hace mucho tiempo la Universidad estableció que quien es Graduado Universitario, incluyendo el Bachiller y el Licenciado, recibe el salario mínimo establecido por la ley, si lo hay, No conoce ningún caso en la Universidad en el que no se esté pagando el salario mínimo.

El Lic. Carlos José Gutiérrez expresa que de acuerdo con el texto de la Oficina Legal, el punto se refiere en concreto a los Bachilleres en Química. Al no haber distinción en la Ley, entre Bachilleres y Licenciados, el salario mínimo debe ser aplicado a ambos. La Universidad podría dirigirse a la Comisión de Salarios solicitando una aclaración del Decreto, en el sentido de establecer la diferencia de salarios correspondientes a Bachilleres y a Licenciados en Química.

El estudio de este asunto, tal como lo sugiere el Lic. Rogelio Sotela, debe incluir una gestión ante el Consejo Nacional de Salarios determinando esta diferencia.

El Dr. Gil Chaverri manifiesta que esta es la consecuencia del problema que tratan de resolver hace ya varios años. En realidad los Bachilleres están catalogados como profesionales y concretamente esto es cierto en el caso de los Bachilleres en Química. Existe, para ellos, un salario mínimo; si se hace la consulta al Consejo de Salarios vendrá una rebaja cuando más bien, lo que cabe es un salario superior para el Licenciado. En segundo lugar, el problema trata de la participación de estudiantes en las actividades docentes. Esta situación no es incorrecta pero hay que ponerla a derecho pues se cometen casos, como por ejemplo: se les nombra por un semestre solamente, dejan de trabajar en junio y se les vuelve a nombrar en agosto. Cesan en sus labores en noviembre, no se les pagan vacaciones y vuelven a trabajar en marzo. Desde el punto de vista legal, esto constituye una interrupción ficticia contraría a la ley y además no ganan el salario mínimo; pero en estos casos se elabora la acción de personal correspondiente y se efectúan las deducciones respectivas procediendo exactamente igual que como se hace en cualquier otro

empleado. Desde el punto de vista administrativo se les trata como empleados y los Decanos no los consideran así. La filosofía de estas actividades es hacer participar en la enseñanza a los individuos que, aunque alumnos de años superiores, no son todavía profesionales y esto como todos lo saben, es un bien para los estudiantes y para la Institución. Un documento relacionado con este mismo asunto, se inserta en la página siguiente.

El señor Rector aclara que por acuerdo del Consejo Universitario se da remuneración a estos estudiantes; además, a esos sueldos no se les hacen los rebajos a que se refiere el Sr. Decano de la Fac. de Ciencias y L.

El Dr. Chaverri agrega que hasta 1969 se hacía distinción alguna entre empleados de la Universidad y estos estudiantes; debería establecerse que estos estudiantes no son empleados de la Universidad.

El señor Rector está de acuerdo con lo dicho por el Dr. Chaverri, en el sentido de que en la Universidad hay estudiantes que no son empleados y a quienes se les paga por labores complementarias que realizan. Acoge también la sugerencia del Lic. Carlos José Gutiérrez en cuanto a la gestión que debe hacerse ante el Consejo de Salarios haciendo ver la distinción entre Bachilleres y Licenciados.

El Dr. Chaverri pregunta si la Universidad exige a estos estudiantes la preparación equivalente al grado de Bachilleres, puede pagarles menos del salario mínimo?¹⁴ Puede descontar su nombramiento año con año?¹⁵ Puede dejar de pagarles vacaciones?¹⁶

El Ing. Walter Sagot expresa que de acuerdo con la Ley Orgánica del Colegio de Químicos e Ingenieros Químicos, los Bachilleres no tienen las mismas prerrogativas de un profesional. Si el mismo Colegio no da las mismas prerrogativas a un Bachiller y a un profesional, la Universidad tampoco está en la obligación de reconocerlas.

Se acuerda: 1) autorizar al señor Rector para que conteste al Colegio de Químicos e Ingenieros Químicos, indicándoles que se hará el análisis del asunto y

14 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

15 Ídem.

16 Ídem.

que, dada la complejidad del mismo, se solicita un compás de espera mientras se hace la consulta al Consejo Nacional de Salarios en relación con el salario mínimo que corresponda a los Químicos, y en relación también con los mismos derechos que da la Ley Orgánica del Colegio de Químicos e Ingenieros Químicos a unos y a otros, es decir, a los Bachilleres y a los Licenciados. 2) En cuanto se refiere a los empleados de horas graduadas, manifestar que no son sino horas estudiantes remuneradas, y que quienes desempeñen estos cargos no son empleados permanentes de la Universidad sino que se les paga por un servicio que ellos presta[sic]¹⁷ en su calidad de estudiantes; tampooo[sic]¹⁸ se les hacen las deducciones ordinarias y se nombran por un semestre. 3) Enviar una carta al Sr. Director del Depto. Legal comunicando el acuerdo anterior, para que conozca la posición que el Consejo Universitario asumió al respecto.

17 Léase correctamente: “prestan”.

18 Léase correctamente: “tampoco”.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD CENTRAL DE CIENCIAS Y LETRAS
Ciudad Universitaria.

21 de abril de 1969

Nº D-100-69
Exp. R - 48.

Señor
Prof. Carlos Monge A., Rector
Universidad de Costa Rica
PRESENTE.-

Estimado señor:

Me tomo la libertad de presentar ante el señor Rector y otras autoridades universitarias algunas ideas respecto a la actividad universitaria docente que se lleva a cabo con la ayuda de los propios estudiantes universitarios y que se remunera bajo la categoría de horas estudiante y horas graduadas.

Conviene en primer término señalar el ideal que se tuvo para crear este sistema, el cual ha sido esencialmente el de ayudar a la formación académica del estudiante, y no la de obtener un servicio a bajo costo, aún cuando ello puede ser una de sus consecuencias. Quienes trabajamos en la enseñanza somos los primeros en reconocer que uno de los mejores medios de adquirir conocimientos es a través de la enseñanza, y que en la lección el que más aprende es el profesor. Bien cabe entonces[sic]¹⁹ considerar la participación del estudiante universitario en la docencia, no como la realización de un trabajo que necesariamente se remunera en colones, sino como un medio más eficaz de enseñar a este estudiante. Lejos de convertir a éste en un asalariado que ve a la Universidad como su patrono, lo que significa una desnaturalización de la idea en su concepción original, ha de mirarse al estudiante

¹⁹ Léase correctamente: “entonces”.

como en disfrute de los mayores privilegios que obtiene un estudiante becado, con un aprendizaje que le es remunerado. A través de los años, considera el suscrito, ha ocurrido un cierto deterioro de esa idea, a juzgar por los siguientes hechos:

- a) Las personas que disponen de horas graduadas han dado muestras de considerarse a sí mismas como empleados de la Universidad, ocupando uno de tantos puestos al igual que profesores y empleados administrativos. Se ha llegado incluso a pensar en la formación de una asociación, y no me extrañaría el día en que se hablara de un sindicato.

La propia Institución ha incluido en fecha reciente a los estudiantes dentro de un sistema de pensiones, como si fueran empleados que ocupan una posición estable, con el agravante de que un estudiante que lleva un número reducido de horas-estudiante ve reducido de tal forma su salario a causa de las deducciones que prácticamente queda sin sueldo.

- b) Algunos estudiantes que terminan su carrera han continuado ocupando estas horas graduadas, aun cuando poseen otros puestos fuera de la Universidad. Estos estudiantes deben dejar el lugar para que otros se beneficien en igual forma que ellos lo hicieron. Concluido el período formativo en la Universidad, deja de tener sentido el desempeño de funciones que han sido creadas para ayudar a este proceso de formación.
- c) Se observa una tendencia de aumento cada vez mayor en el número de estudiantes graduados y de disminución de estudiantes pagados según la categoría de horas estudiante, lo que se ha traducido en un menor número de estudiantes que pueden participar en el sistema y en una tendencia a valorar esta actividad solamente en lo que respecta a las ventajas económicas para el estudiante.
- d) Ausencia de un sistema que permita utilizar estudiantes sin que reciban remuneración alguna, es decir, ad-honorem, con una posible exención en el pago de la matrícula.

Todo lo anterior permite resumir la situación en los siguientes términos: el sistema se ha venido convirtiendo en un conjunto de puestos y no en un medio más eficaz de

enseñanza. En vista de las anteriores consideraciones, el suscrito se permite llamar la atención sobre la necesidad de restituir esta actividad a su forma inicial. Considera necesario realizar lo siguiente:

- 1.- Restringir la actividad para personas que sean auténticamente estudiantes en el proceso de su activa formación.
- 2.- Hacer participar en ella a estudiantes de todos los niveles a partir del segundo año, comenzando con las labores de menor responsabilidad tales como tabular datos de notas, recoger y aun corregir tareas, hacer estudios de asistencia de alumnos a clase, etc.
- 3.- Asignar las labores de acuerdo con la responsabilidad, seriedad y conocimientos que muestre un estudiante y no sólo de acuerdo con el nivel de estudios a que se encuentra.
- 4.- Aumentar el número de horas no graduadas y disminuir el número de horas graduadas, a fin de que se utilice mayor número de estudiantes y se tenga una mayor oportunidad de selección de los estudiantes que alcanzan la posición de estudiantes graduados.
- 5.- Crear la categoría de estudiante que coopera sin remuneración, a quienes se podría conceder exención de matrícula. En la nomenclatura laboral sería establecer la categoría de estudiante que trabaja ad-honorem. Esta categoría permitirá también alcanzar un contacto con un mayor número de estudiantes antes de hacer la selección de aquellos que son ascendidos a la categoría siguiente.

Nuestra terminología debería ser modificada, incluyendo la de esta misma carta, a efecto de enfatizar el carácter esencialmente docente que anima esta actividad, y desenfatar lo que tenga actualmente de contrato laboral. He expresado desde hace algún tiempo la idea de que, por su naturaleza, puede mirarse el sistema más bien como parte de nuestro sistema de becas.

Aparte de todo lo que acontece, las propuestas anteriores permitirán posiblemente algunas economías para la Universidad en la atención de determinados cursos,

pudiéndose entonces reforzar otros de los muchos programas que requieren mayores ingresos.

La presente tiene por objeto solicitar del señor Rector un estudio sobre este tópico, a fin de que si del estudio resultare indicado, se proceda a un cambio de ese sistema para que tenga lugar a partir del próximo semestre. Estas ideas las he expresado en distintas ocasiones desde hace más de un año, pero no he logrado aún que sean consideradas con algún detenimiento. Espero esta vez alcanzar esa meta.

Con las muestras de mi mayor consideración me suscribo atentamente,

FACULTAD CENTRAL DE CIENCIAS Y LETRAS

GIL CHAVERRI R.

Decano.

ARTÍCULO 04.

Se conoce de un proyecto de Ley de Escuelas de Grado Medio, elaborado por el Ing. Rodrigo Orozco y una nota que envía al efecto el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, la cual dice así:

"Estimado señor:

Con la presente incluyo el proyecto que preparó el Ing. Rodrigo Orozco para crear un organismo coordinador de la enseñanza de técnicos medios, como fórmula alternativa del proyecto que presentó el Consejo Superior de Educación a la Asamblea Legislativa.

Este proyecto reúne criterios de la Comisión ad-hoc que nombró el Consejo Universitario para preparar un proyecto de Instituto Tecnológico, y otros incluídos en el que presentó el Consejo Superior de Educación.

El Consejo Universitario en sesión de ayer encargó a la Comisión coordinada por el señor Rector para estudiar los proyectos del Instituto Tecnológico y el proyecto alterno a que hago referencia.

Ruego a usted que el documento que se adjunta a la presente se incluya como anexo del acta de la sesión del 22 de este mes.

Hace una semana se repartió copia del proyecto citado a los señores Decanos.

Con gracias anticipadas por la atención que dispense a la presente, se suscribe de usted muy atento y seguro servidor,

f) Ing. Walter Sagot Castro
DECANO
Facultad de Ingeniería”

El proyecto mencionado fue distribuido a los señores Miembros del Consejo Universitario y una copia aparece entre los documentos de esta acta.

El Dr. Rodrigo Zeledón manifiesta que este documento debe ser conocido por la Comisión coordinada por el señor Rector y que analiza todo lo referente al Tecnológico.

El Lic. Carlos José Gutiérrez considera conveniente que esa Comisión contempla una serie de aspectos técnicos legales que tiene el proyecto y se refiere a algunos de esos aspectos que a simple vista se desprenden del mismo. Hay algunos aspectos que aunque parecen normas más bien son puntos meramente indicativos inconcebibles en un texto de tipo legal.

El Lic. Viriato Camacho y el Dr. Rodrigo Zeledón opinan que sería conveniente que el señor Decano de la Facultad de Derecho asista a las sesiones de la Comisión o envíe a esta sus sugerencias en notas sobre el mismo documento.

Comunicar: Comisión.

ARTÍCULO 05.

Se incluye como ANEXO N° 1 de esta acta el informe presentado por la Comisión encargada de analizar los Planes de Estudio para la Carrera de Arquitectura, referente a la estructura de los diferentes cursos que conformarán la Carrera en referencia.

ARTÍCULO 06.

Se acuerda hacer un receso de ocho días en las sesiones del Consejo Universitario. En consecuencia, la próxima reunión se efectuará el próximo lunes 3 de agosto del año en curso.

Comunicar: Miembros Consejo Universitario.

ARTÍCULO 07.

De conformidad con la solicitud presentada por el señor Decano de la Facultad de Derecho, se acuerda otorgarles permiso a los profesores de Medidio[sic]²⁰ Tiempo y Tiempo Completo de esa entidad, para que dedique a las tareas inherentes a la celebración del Congreso Jurídico que se efectuará del 3 al 10 de agosto de este año.

Comunicar: Facultad de Derecho.

ARTÍCULO 08.

Como ANEXO N° 2, se incluye las actas número 143, 144 y 145 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, para efectos de su promulgación e información en lo que corresponda.

²⁰ Léase correctamente: "Medio".

ARTÍCULO 09.

Como ANEXO N° 3, se incluye el acta de la sesión celebrada por la Comisión Ad hoc de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 10.

Como ANEXO N° 4, se incluye el Acta N° 40 de la Comisión Determinativa de Admisión, para efectos de su promulgación e información en lo que corresponda.

A las diez horas con treinta minutos se levanta la sesión.

RECTOR²¹

SECRETARIO GENERAL

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

21 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

Anexo nº 1²²

universidad de costa rica
Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio"
Costa Rica, América Central

Comisión planes de estudio

CARRERA DE ARQUITECTURA

10 de julio de 1970.

Sr. Prof.
Carlos Monge Alfaro
Rector de la Universidad de Costa Rica
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio
S. D.

Estimado señor Rector:

Tenemos el agrado de someter a su distinguida consideración, la siguiente síntesis que se refiere a diferentes aspectos de la Carrera de Arquitectura. También hemos considerado importante remitirle conjuntamente con este informe, como complemento de lo anterior, cinco esquemas relativos a: Integración y relación del Plan Docente, Dinámica del Cuerpo Director de Profesores, Plan y Programa de Estudios de Arquitectura.

UBICACIÓN DE LA CARRERA:

1. Para garantizar que el programa de estudios de Arquitectura supere las metas establecidas, es necesario ubicar la carrera adecuadamente dentro de la estructura universitaria.

22 En el Expediente de Sesión, se añade de forma manual la numeración del anexo.

2. Al pensar en su ubicación, deben prevalecer sobre cualesquiera otros razonamientos, aquellos que se fundamentan en consideraciones de carácter académico.

3. Para que los estudios de Arquitectura se desarrollen en el ambiente más favorable, es indispensable asegurar a dicha carrera lo siguiente:

a) Libertad en el campo académico, que permita:

- Afinar, modificar o ajustar sus programas de estudios mediante evaluaciones periódicas.

- Crear su propia atmósfera pedagógica propicia a la formación adecuada de futuros arquitectos.

- Modificar en el momento oportuno sus procedimientos didácticos en forma paralela a las demandas de la comunidad.

- Complementar sus programas de estudios con la colaboración de organismos extrauniversitarios que contribuyan a ubicar al estudiante en: la realidad de la sociedad en que vivimos, en la práctica y la ética profesional, y en el servicio que debe prestarse a la comunidad (no como un servicio social temporal, sino como una obligación a lo largo de toda su vida profesional).

- Mantener relaciones directas con instituciones u organismos internacionales que brinde asesoría docente o asistencia técnica.

- Promover, en cuanto se consolide la Carrera, la creación de:

Un Departamento de Estudios de Post Grado,
Un Instituto Centroamericano de Urbanismo, y
Un Instituto de Investigaciones Arquitectónicas.

b) Libertad en el campo administrativo, que permita:

- Establecer la mecánica eficiente que impulse todos los aspectos relativos

a la Carrera.

- Promover directamente todo tipo de gestiones financieras y económicas para la adquisición expedita de equipo y material didáctico, de equipo y material de investigación y de personal humano para la docencia y la administración.

- Crear los instrumentos necesarios para que la Arquitectura se proyecte amplia y convenientemente a toda la comunidad.

- Fomentar la conveniente coordinación entre estudiantes de Arquitectura y estudiantes de otras Carreras universitarias.

- Organizar y patrocinar actividades periódicas de extensión cultural (seminarios, congresos, mesas redondas, conferencias, exposiciones, etc.) de carácter nacional e internacional.

4. Como complemento a lo expuesto es indispensable ilustrar al público para que comprenda cabalmente cuál es la función del arquitecto en nuestra sociedad. En este aspecto la Universidad debe colaborar exponiendo la imagen del Arquitecto como un profesional que se forma para resolver problemas, que no es un académico ni un erudito. Debe quedar claro que se trata de un elemento cuya formación universitaria le permite actuar como coordinador, planificador, diseñador y técnico creativo a la vez.

Basados en los razonamientos anteriores, se analizan a continuación las posibilidades de ubicación de la Carrera dentro de la estructura universitaria.

1. La Carrera de Arquitectura, por su contenido conviene, lógicamente, que tenga autonomía e independencia dentro del organismo universitario.

2. Lo anterior sugiere la creación de una nueva Facultad. Dada la estructura actual de la Institución y las nuevas ideas tendientes a reducir el número de Facultades universitarias, esta posibilidad es un tanto difícil.

3. De acuerdo con lo expuesto por el Dr. Otto Koenigsberger, existen las siguientes posibilidades de ubicar la Carrera de Arquitectura como una Escuela o Departamento anexo:

a) En Bellas Artes:

“Asociar la nueva Escuela a la Facultad de Bellas Artes reforzaría la vieja falacia de creer que la Arquitectura es una profesión de lujo, interesada únicamente en la apariencia de los edificios”.

Este comentario del Dr. Koenigsberger no va en demérito de los egresados de la Facultad de Bellas Artes, sino que pretende ubicar correctamente la Carrera de Arquitectura.

b) En Ingenierías:

“Igualmente dañino para la imagen de la Escuela sería asociarla a la Facultad de Ingeniería. Esto le daría fuerzas al prejuicio de considerar la Arquitectura simplemente como una rama menor de la Ingeniería”.

Con respecto a las dos Facultades citadas es importante aclarar que tanto la formación técnica como la formación plástica o creativa que demanda la Carrera de Arquitecto, deben considerarse como un medio y no como un fin, por lo que la ubicación de la Carrera de Arquitectura en cualquiera de las mencionadas Facultades sería inconveniente.

c) En Ciencias Económicas y Sociales:

El Dr. Koenigsberger considera la ubicación de la Carrera de Arquitectura en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales como la mejor posibilidad dentro de la actual estructura universitaria, por la afinidad que tiene Arquitectura con muchas materias que se imparten en dicha Facultad.

Sin embargo, nuestro medio no parece tener la suficiente madurez para aceptar esta ubicación y, tanto el estudiante como el personal docente se sentirían “fuera de ambiente”.

Al igual que en las otras alternativas de ubicación comentadas, con ésta la Escuela de Arquitectura tendría limitada libertad de acción en los campos administrativos, docentes y económicos, lo mismo que en la capacidad para proyectarse a la comunidad.

Solamente con un fuerte y decidido apoyo por parte del Consejo Universitario y de la propia Facultad de Ciencias Económicas y Sociales se podrían vencer los entramientos que conlleva esta solución.

Existe sin embargo, una posibilidad que brinda grandes ventajas a la futura Carrera de Arquitectura y que no afecta negativamente la actual estructura de la Universidad. Esa posibilidad es la de crear la Escuela de Arquitectura como Escuela anexa a la Secretaría General. Con esta solución se logra:

a) La necesaria independencia, tanto para el adecuado desarrollo de sus programas de estudio, como para la conveniente proyección a la comunidad.

b) Respetar el criterio del Consejo Universitario en el sentido de no crear nuevas Facultades sino más bien, y en el futuro, agrupar las ya existentes.

c) Facilitar la adecuada ubicación de Arquitectura si en el futuro se llegare a producir una reforma integral en la Universidad. No existirían entonces limitaciones, ni intereses establecidos, ni nexos con otras Facultades actuales.

ch) Evita la multiplicidad de Escuelas en una sola Facultad, en contraste con otras Facultades actuales que no tienen tal característica.

d) Evitar problemas económicos y administrativos a la Universidad, ya que el Secretario General sería el superior jerárquico de la Escuela y el representante directo de ésta ante el Consejo Universitario, capitalizando en su beneficio las prerrogativas que ese funcionario tiene en el seno del Consejo, básicamente su voz y voto.

f) Finalmente, haría factible que la nueva Escuela creara su propio clima pedagógico desde el inicio de sus actividades, sin limitar o afectar el actual desenvolvimiento de las Facultades ya establecidas.

PLAN DE ESTUDIOS (Sinóptico)

I. Taller integral.

1. Aplicación progresiva y síntesis final de todos los conocimientos adquiridos a lo largo de la Carrera (10 semestres). Véase en este mismo documento una explicación más amplia del Taller integral. Dos semestres más, como requisito académico se deben realizar como práctica profesional controlada a nivel del 5º año.

II. Área Técnica.

1. Física y Matemáticas (2 semestres cada curso).

2. Mecánica y Resistencia de materiales (2 semestres cada curso).

3. Construcción (6 semestres).

4. Análisis y cálculo de estructuras para edificios (4 semestres).

5. Instalaciones en los edificios (4 semestres).

6. Medio físico: topografía, ambientación, climatología, técnica del paisaje (4 semestres).

III. Área socio-cultural.

1. Castellano, Filosofía e Historia de la cultura (2 semestres cada curso).

2. Historia del arte (2 semestres).

3. Historia de la Arquitectura (4 semestres).

4. Pensamiento contemporáneo (2 semestres).

5. Sociología, Economía y Antropología cultural (2 semestres cada curso).

6. Planeamiento (2 semestres).

7. Urbanismo (4semestres).
8. Introducción a la Arquitectura y elementos arquitectónicos (1 semestre cada uno).
9. Análisis de programas (2 semestres).
10. Teoría Superior de la Arquitectura (2 semestres).
11. Crítica arquitectónica (1 semestre).

IV. Área creativa.

1. Composición bi y tridimensional (3 semestres).
2. Composición espacio-luz (2 semestres).
3. Dibujo, pintura y plástica (6 semestres).
4. Fotografía y cine experimental (1 semestre).

LA PLANTA FÍSICA

Consideraciones generales:

1. No podría funcionar la Escuela de Arquitectura para el cabal desarrollo de sus actividades pedagógicas, si previamente el Consejo Universitario no le garantiza la planta física necesaria que exige su plan de estudios, tanto en el inicio como también a lo largo de toda la Carrera.

2. Actualmente la Universidad no estaría en capacidad de invertir una fuerte suma de dinero para construir un edificio especial. Esta circunstancia, unida al deseo de iniciar la Carrera de Arquitectura en marzo de 1971, requiere una resolución urgente del problema en forma tal que sea fácil de llevar a la práctica, sin crear dificultades difíciles de superar.

El edificio actual de la Facultad de Agronomía:

1. En diciembre de 1970, la Facultad de Agronomía estará en capacidad de desalojar el edificio en que funciona actualmente, y pasa a ocupar su nuevo edificio que se construye en estos momentos.

2. Al quedar vacante el actual edificio que ocupa Agronomía por la razón expuesta anteriormente, podría destinarse a llenar diferentes demandas de planta física que exige en estos momentos la Universidad. Sin embargo, habiendo acordado el Consejo Universitario desde diciembre de 1968 el establecimiento de la Carrera de Arquitectura, se le presenta ahora a nuestra Casa Máxima de Estudios la oportunidad de destinar dicho edificio a la Carrera de Arquitectura haciendo realidad tal acuerdo y contribuyendo en esa forma al progreso del país y a un equilibrio muy conveniente de nuestra Educación Superior.

Motivación:

1. Las consideraciones y estimaciones que se han hecho sobre la planta física que demandará Arquitectura, permiten suponer que el mencionado y actual edificio de Agronomía podría servir, con pequeñas modificaciones, para iniciar la Carrera en referencia. Asimismo y previas las inspecciones oculares del caso, este edificio permitiría ajustes posteriores paralelos también, a los necesarios que demandará el plan de estudios y los procedimientos didácticos correspondientes al ponerse estos en práctica.

2. Dada la situación financiera de la Universidad, el problema de planta física que demandaría la enseñanza de la Arquitectura, se resolvería con la sugerencia anterior, sin mayores trastornos, debido a la poca erogación económica que ello significaría para la Institución.

3. Si el espacio arquitectónico es de vital influencia en el desarrollo de la educación de cualquier disciplina, para la formación del arquitecto es fundamental por la influencia directa que de éste recibe el estudiante.

Por lo expuesto, esta formación conviene llevarla por el momento dentro del menor compromiso posible, hasta tanto no se tenga mayor experiencia en la enseñanza de dicha Carrera. El edificio que ocupa la Facultad de Agronomía, por sus actuales condiciones físicas y espaciales poco significativas, permitiría que tanto el alumnado como también el profesorado, le dieran un matiz y un clima propicio a las actividades iniciales correspondientes que en él se desarrollarían.

4. El taller de proyectos y los talleres de adiestramiento plástico, implican un cierto tipo de trabajo que un edificio dedicado a otras actividades simultáneamente, limitaría la finalidad de estos, hasta hacerlos perder su sentido por la libertad que necesitan para su pleno alcance en la formación del alumno.

COSTOS DE OPERACIÓN DEL I AÑO DE LA CARRERA

1º. SUELDOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE:

Director de la Escuela, tiempo completo a ¢ 4.637,00.....	¢ 55.644,00	12 meses
Secretaria (Oficial I), tiempo completo a ¢ 1.000,00.....	¢ 12.000,00	12 meses
Portero Jefe (Oficial IV), Tiempo completo a ¢ 575,00.....	¢ 6.900,00	12 meses
2 Porteros (Oficiales V), tiempo completo a ¢ 425,00 cada uno.....	¢ 10.200,00	12 meses
3 Profesores (de agosto 1971 a febrero 1972), tiempo completo:	¢ 57.850,00	7 meses
(un investigador ¢ 3.000,00 x 7 meses = ¢ 21.000,00; dos adjuntos: ¢ 5.250,00 X 7 meses = ¢ 36.850,00).		

SUB TOTAL CORRESPONDIENTE A SUELDOS:..... ¢ 142.594,00

2º. EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA:

5 escritorios a ¢ 700,00 cada uno.....	¢ 3.500,00
4 mesas de dibujo a ¢ 300,00 cada una.....	1.200,00
4 bancos a ¢ 50,00 cada uno.....	200,00
5 sillas escritorio a ¢ 150,00 cada una	750,00
4 lámparas para dibujo a ¢ 250,00 cada una.....	1.000,00
4 borradores eléctricos a ¢ 150,00 cada uno.....	600,00
4 equipos de dibujo a ¢ 500,00 cada uno.....	2.000,00
2 máquinas de escribir a ¢ 2.800,00 cada una.....	5.600,00
1 máquina de calcular a ¢ 4.600,00.....	4.600,00
1 máquina de sumar a ¢ 2.600,00.....	2.600,00
2 juegos escritorio a ¢ 200,00 cada uno.....	400,00
2 sillones a ¢ 600,00 cada uno.....	1.200,00
1 mesa centro a ¢ 300,00 cada una.....	300,00
6 libreros (bibliotecas) a ¢ 500,00 cada uno.....	3.000,00

3 archivadores a ¢ 800,00 cada uno.....	2.400,00
1 intercomunicador a ¢ 600,00.....	600,00
2 teléfonos a ¢ 400,00 cada uno.....	800,00
1 mesa para reuniones a ¢ 1.000,00.....	1.000,00
8 sillas a ¢ 200,00 cada una.....	1.600,00
2 archivos para planos a ¢ 1.000,00 cada uno.....	2.000,00
4 lámparas a ¢ 300,00 cada una.....	1.200,00
SUB TOTAL CORRESPONDIENTE A EQUIPO Y MOBILIARIO OFICINA.....	¢ 39.250,00

3º. EQUIPO DIDÁCTICO:

80 mesas dibujo a ¢ 250,00 cada una.....	¢ 20.000,00
80 bancos para mesas dibujo a ¢ 40,00 cada uno.....	3.200,00
80 pupitres a ¢ 100,00 cada uno.....	8.000,00
80 armarios a ¢ 100,00 cada uno.....	8.000,00
40 lámparas fluorescentes a ¢ 250,00 cada una.....	10.000,00
4 pizarras a ¢ 300,00 cada una.....	1.200,00
1 grabadora a ¢ 3.000,00.....	3.000,00
1 proyector de diapositivas a ¢ 1.500,00.....	1.500,00
1 proyector de cine 16 mm. A ¢ 3.500,00.....	3.500,00
1 proyector de cine 8 mm. A ¢ 1.500,00.....	1.500,00
4 cajas para diapositivas (¢100,00 c/ u).....	400,00
500 diapositivas a ¢ 4,00 cada una.....	2.000,00
2 pantallas: 1 grande y otra pequeña.....	1.000,00
SUB TOTAL CORRESPONDIENTE A EQUIPO DIDÁCTICO.....	¢ 63.300,00

4º. PAPELERÍA, ÚTILES Y ARTÍCULOS PARA LIMPIEZA:

Estimación anual.....	¢ 8.000,00
-----------------------	------------

RECAPITULACIÓN:

1º Sueldos (Curso 1971) PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE.....	¢ 142.594,00
2º EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.....	¢ 39.250,00
3º EQUIPO DIDÁCTICO.....	¢ 63.300,00
4º PAPELERÍA, ÚTILES Y ARTÍCULOS PARA LIMPIEZA.....	¢ 8.000,00

TOTAL:	¢ 253.144,00
IMPREVISTOS 10%.....	¢ 25.314,00
GRAN TOTAL:.....	¢ 278.458,00

5º COSTO DE OPERACIÓN DEL PRIMER AÑO DE ARQUITECTURA ¢278.458,00

Estamos en la mejor disposición de aclararle y exponerle al señor Rector, cualquier aspecto que considere necesario con relación a la Carrera de Arquitectura.

ESCOGENCIA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO:

En la primera etapa se procederá a la escogencia de cuatro profesores de tiempo completo para que ocupen las plazas de:

a) Director de la Escuela y b) Tres profesores del Directorio del Taller Integral.

Este primer grupo de profesores se capacitarán en Metodología de la Enseñanza, aprovechando parte de las becas ofrecidas por el Gobierno Británico, a través del Dr. Otto Koenigsberger.

Dirección de la Escuela:

Tendrá como responsabilidad establecer los requisitos para la admisión de estudiantes de arquitectura, analizando su vocación y aptitud; además deberá organizar la Escuela considerando los aspectos: Académico, Administrativo, de Metodología General, de Equipo y de material Didáctico.

Profesores del Directorio del Taller Integral:

Estos tres primeros profesores conjuntamente con el Director de la Escuela, tendrían la responsabilidad de organizar e impartir las asignaturas del primer año del Taller Integral:

a) Diseño Básico y Elementos de Teoría de la Arquitectura.

- b) Educación Visual.
- c) Organización, Métodos y Síntesis.
- d) Teoría y Técnica de las Comunicaciones.

Las siguientes etapas relativas a la escogencia y formación del resto de los profesores se señalarán oportunamente.

Nos es muy grato suscribirnos con toda consideración,

Arq. Jorge Emilio Padilla
COORDINADOR

Arq. Edgar Vargas V.

Arq. Rafael A. García P.

Arq. Jorge Bertheau O.

Arq. Álvaro Robles A.

Santiago Rizo B.
Ing. Civ.

COMISIÓN PLAN DE ESTUDIOS CARRERA DE ARQUITECTURA

TALLER INTEGRAL:

En el Taller integral se lleva a cabo realmente la concreción de todo el proceso creativo y técnico del estudiante de Arquitectura, en el cual éste aplica todos los conocimientos que ha ido adquiriendo en las diversas áreas a diferentes niveles y paralelamente a las manifestaciones de su imaginación.

El proceso general que caracteriza al Taller integral se puede desglosar en forma somera según las siguientes etapas:

I. Comprensión del tema a resolver:

1. Planteamiento, ubicación, características, datos generales y demás determinantes que se complementan con charlas o seminarios, según lo exija el tema propuesto para su mejor comprensión.

2. El alumno inicia la investigación minuciosa y realiza la síntesis de exigencias y condiciones.

3. Elaboración del Programa basado en lo siguiente:

- a) Tabulación y jerarquización de determinantes.
- b) Lista de necesidades y clasificación de estas en zonas afines.
- c) Relación económica.
- d) Diagrama de funcionamiento.
- e) Otros aspectos especiales del programa.

4. Medio físico correspondiente: ambientación, topografía y climatología.

5. Síntesis plástica, imagen básica en modelo de masas o según técnica apropiada.

II. Desarrollo de imágenes básicas:

1. Distribuciones y elevaciones a escalas apropiadas.

2. Esquemas rápidos.

3. Investigación complementaria:

a) Investigación auxiliar.

b) Investigación técnica, social y formal particular

4. Autocrítica y resolución

III. Determinación de la imagen adecuada:

1. Definición dimensional en plantas, elevaciones y cortes.

2. Definición plástica expresada en maquetas, perspectivas y esquemas.

3. Definición del análisis y cálculo estructural correspondiente, detalles constructivos, materiales, métodos y procedimientos de construcción de acuerdo con el nivel de adquisición de conocimientos por parte del alumno.

4. Definición de las instalaciones respectivas.

IV. Representación gráfica:

1. Planos para poder construir la obra.

2. Planos, maquetas y perspectivas de presentación.

El Taller integral tendrá un calendario mínimo de 12 horas por semana, divididos en tres días no consecutivos que garanticen al alumno un adecuado margen de asimilación. Los profesores del directorio participarán del mismo horario; el equipo docente especializado la mitad del tiempo, sea 6 horas semanales divididas

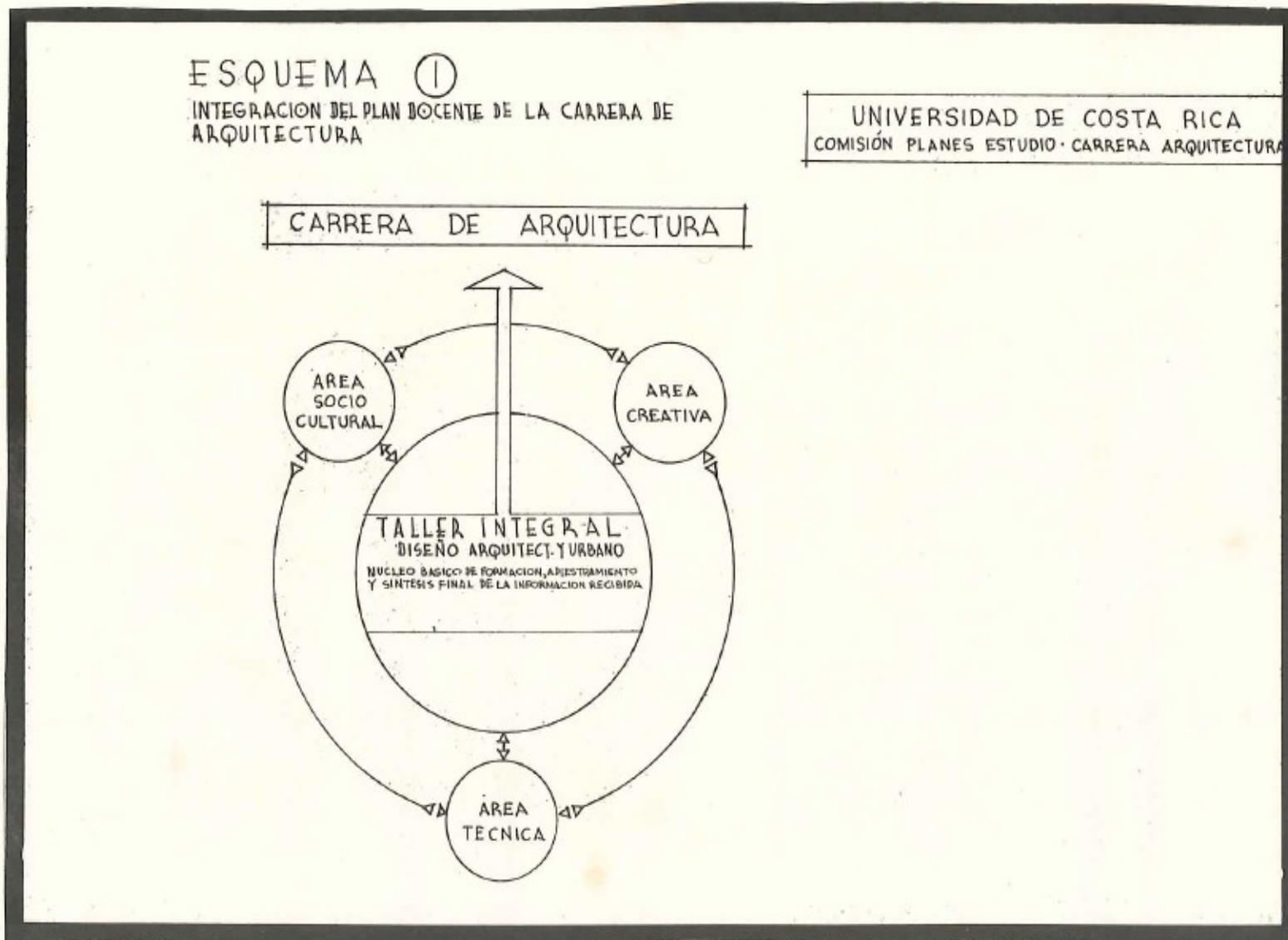
en pares, pero buscando escalonar el profesorado de las diversas áreas, para mayor aprovechamiento por parte del alumno.

Aparte de la elaboración de “repentinas” que son anteproyectos que deben realizarse en tiempo muy limitado (4 a 8 horas), con el fin de desarrollar en el alumno la creación y expresión visual rápida, se resolverán 4 temas anuales escogidos según la siguiente clasificación, en forma tal que cada grupo de alumnos desarrolle un mínimo de dos obras por cada uno de los siguientes títulos:

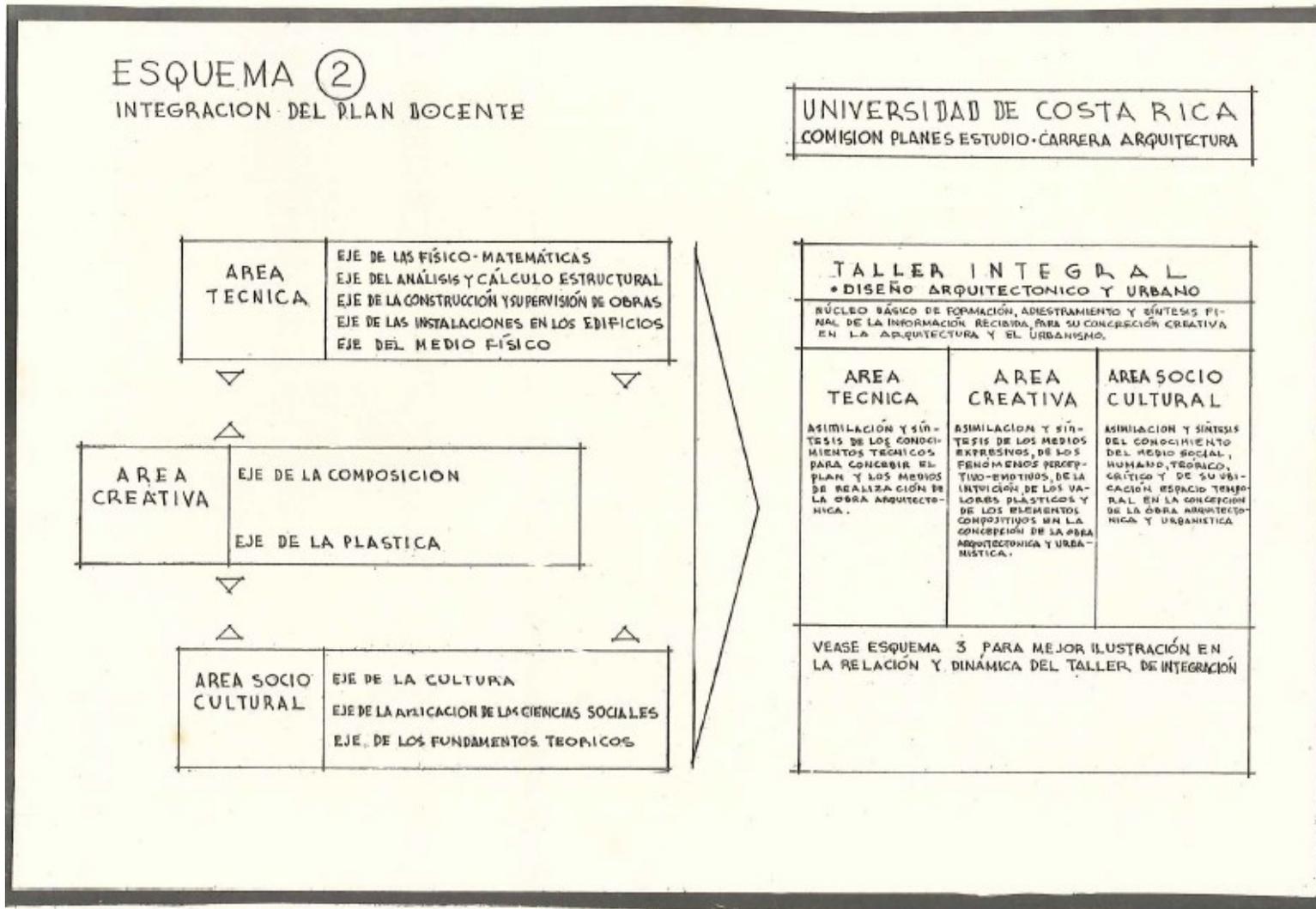
1. Edificios para residir,
2. Edificios para educación,
3. Edificios para industria y comercio,
4. Edificios de transportes,
5. Edificios de recreación,
6. Edificios para asambleas,
7. Edificios de Gobierno,
8. Edificios de salud, y
9. Ciudades y conjuntos urbanos.

Los profesores encargados de corregir y criticar al estudiante o grupo de estudiantes externarán su juicio en las diversas etapas del desarrollo del tema de manera sistemática y objetiva.

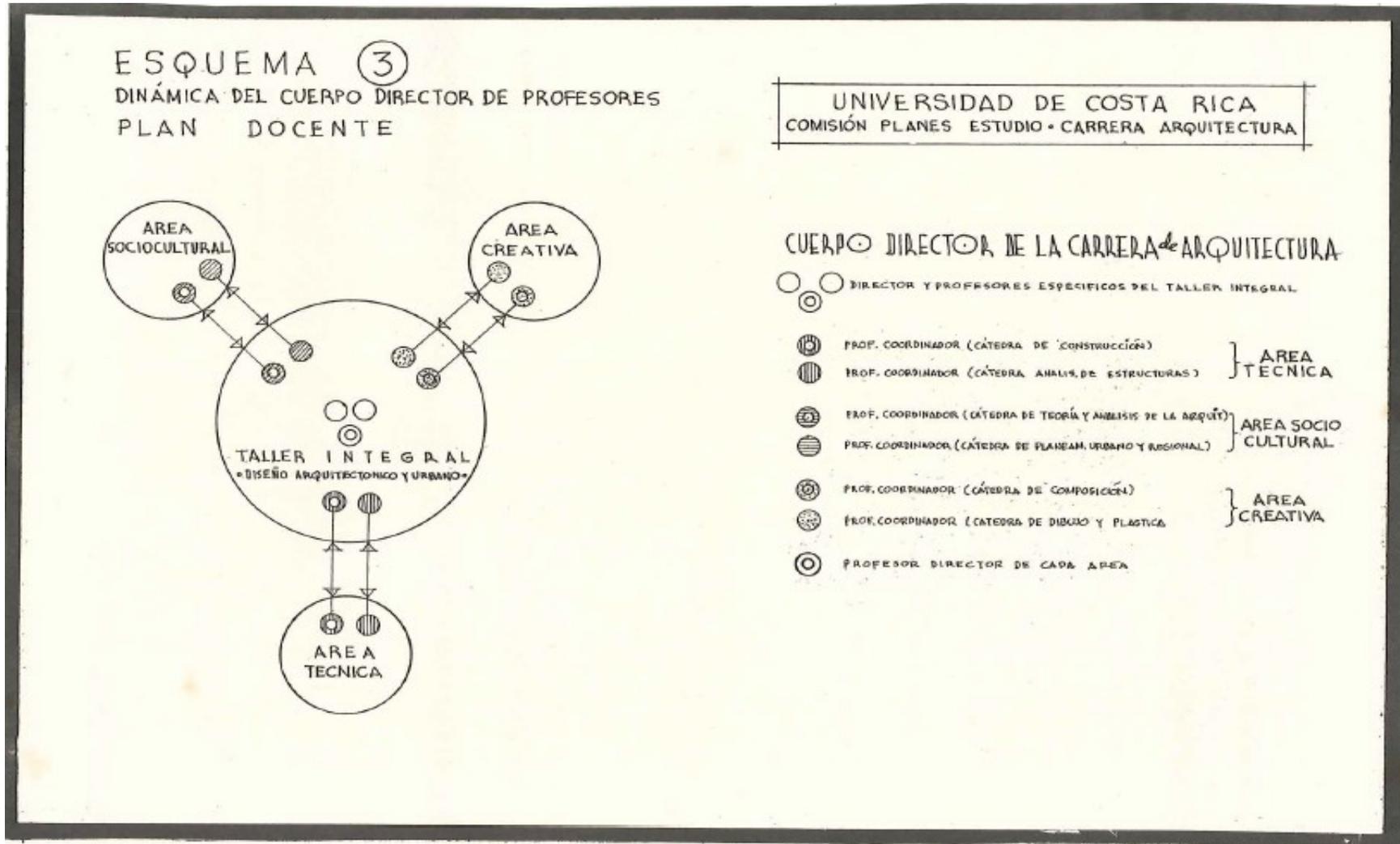
El Taller integral, como ya se ha manifestado anteriormente, es adiestrativo y formativo; intenta despertar, formar y afirmar en el alumno su sensibilidad, su imaginación e intuición, adiestrándolo al mismo tiempo en la problemática del arquitecto.



23 Esquema 1. Integración del Plan Docente de la Carrera de Arquitectura. Este esquema es una imagen se escaneada del texto incluida en el Acta original.



24 Esquema 2. Integración del Plan Docente (Carrera de Arquitectura). Este esquema es una imagen se escaneada del texto incluida en el Acta original.



25 Esquema 3. Dinámica del cuerpo director de profesores, Plan Docente (Carrera de Arquitectura). Este esquema es una imagen se escaneada del texto incluida en el Acta original.

ESQUEMA 4

PLAN DE ESTUDIOS DE ARQUITECTURA

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
COMISIÓN DE PLANES DE ESTUDIO PARA LA CARRERA DE ARQUITECTURA

AÑOS DE LA CARRERA	ÁREA TÉCNICA					ÁREA CREATIVA		TALLER INTEGRAL	ÁREA SOCIOCULTURAL			OBSERVACIONES
	EJE DE LAS FÍSICO MATEMÁTICAS	EJE DE LA CONSTRUCCIÓN	EJE DE LAS ESTRUCTURAS	EJE DEL MEDIO FÍSICO	EJE DE LAS INSTALACIONES	EJE DE LA COMPOSICIÓN	EJE DE LA PLÁSTICA		EJE DE LA CULTURA	EJE DE LA APLICACIÓN DE CIENCIAS SOCIAL.	EJE DE ELEMENTOS TEÓRICOS	
	MATERIAS ▾	MATERIAS ▾	MATERIAS ▾	MATERIAS ▾	MATERIAS ▾	MATERIAS ▾	MATERIAS ▾		MATERIAS ▾	MATERIAS ▾	MATERIAS ▾	
1	CÁLCULO I CÁLCULO II FÍSICA I							TALLER INTEGRAL	CASTELLANO FILOSOFÍA HIST. DE LA CULTURA			
2	FÍSICA II	ELEMENTOS DE CONSTRUCC.	TEORÍA DE LA TÉCNICA Y MORFOL.	TOPOGRAFÍA		COMPOSICIÓN BIDIMENSIONAL	DIBUJO	TALLER INTEGRAL		ECONOMÍA SOCIOLOGÍA	INTRODUCCIÓN A LA ARQUITECT.	
3	GEOM. DESCRIPTIVA	CONSTRUCCIÓN	ESTÁTICA MECÁNICA ESTRUCTURAL I			COMPOSICIÓN TRIDIMENSIONAL	DIBUJO Y PINTURA	TALLER INTEGRAL	HIST. DEL ARTE Y DE LA ARQUITECT.	ANTROPOLOGÍA CULTURAL	ANÁLISIS DE PROGRAMAS	
4		MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS	MECÁNICA ESTRUCTURAL II CÁLCULO ESTRUCTURAL I	AMBIENTACIÓN		FOTOGRAFÍA	DIBUJO Y PLÁSTICA	TALLER INTEGRAL	HIST. DEL ARTE Y DE LA ARQUITECT.	PLANIFICACIÓN	TEORÍA SUPERIOR DE LA ARQUITECTURA	
5		PERÍODO DE PRÁCTICA PROFES.	CÁLCULO ESTRUCTURAL II	CLIMATOLOGÍA TÉCNICA DE PAISAJE	INSTALAC. SANITARIAS INSTALAC. ELÉCTRICAS	PERÍODO DE PRÁCTICA PROFES.	PERÍODO DE PRÁCTICA PROFES.	PRÁCTICA PROFESIONAL	HIST. DE LA ARQUIT. CONTEMPORÁNEA	URBANISMO	PERÍODO DE PRÁCTICA PROFES.	
6		ADMINISTRAC. DE OBRAS PREFABRICACIÓN	ESTRUCTURAS ESPECIALES		INSTALACI. ESPECIALES ACÚSTICA	COMPOSIC. ESPACIO Y LUZ		TALLER INTEGRAL	PENSAMIENTO CONTEMPORÁNEO	URBANISMO	CRÍTICA	

ESQUEMA 5
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ARQUITECTURA

COMISIÓN DE PLANES DE
ESTUDIOS PARA
LA CARRERA DE
ARQUITECTURA

ÁREAS del SABER HUMANO	EJES de ENSEÑANZA	I AÑO		II AÑO		III AÑO		IV AÑO		V AÑO		VI AÑO			
		1° SEMESTRE	2° SEMESTRE	3° SEMESTRE	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°		
TÉCNICA	FÍSICO-MATEMÁTICAS	5 HORAS	5 HORAS												
		MATEMÁTICAS				GEOMETRÍA DESCRIPTIVA									
			FÍSICA				2 HORAS	2 HORAS							
		5 HORAS	5 HORAS												
	ESTRUCTURAS					TÉCNICA Y MORFOL.	ANÁLISIS Y CÁLCULO ESTRUCTURAL								
						1 HORA	3 HORAS	3 HORAS	5 HORAS	5 HORAS	5 HORAS	5 HORAS	5 HORAS	5 HORAS	
	INSTALACIONES														
											INSTALACIONES EN LOS EDIFICIOS				
											3 HORAS	3 HORAS	2 HORAS	3 HORAS	
	CONSTRUCCIÓN					CONSTRUCCIÓN							CONSTRUCCIÓN		
					4 HORAS	4 HORAS	4 HORAS	4 HORAS	4 HORAS	4 HORAS			4 HORAS	4 HORAS	
MEDIO FÍSICO															
					TOPOGRAFÍA					AMBIENTACIÓN	CLIMATOLOGÍA	TÉC. del PAISAJE			
					3 HORAS					2 HORAS	3 HORAS	2 HORAS			
CREATIVA	COMPOSICIÓN				COMPOSICIÓN BI Y TRIDIMENSIONAL							COMPOSICIÓN ESPACIO Y LUZ			
					2 HORAS	2 HORAS	2 HORAS	2 HORAS					2 HORAS	3 HORAS	
PLÁSTICA					DIBUJO PINTURA Y PLÁSTICA										
					5 HORAS	5 HORAS	3 HORAS	3 HORAS	3 HORAS	3 HORAS					
TALLER INTEGRAL					TALLER INTEGRAL							PRÁCTICA PROFESIONAL		TALLER INTEGRAL	
					8 HORAS	8 HORAS	8 HORAS	8 HORAS	8 HORAS	8 HORAS	8 HORAS	8 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	8 HORAS
SOCIOCULTURAL	CIENCIAS SOCIALES				SOCIOLOGÍA										
					3 HORAS	3 HORAS	ANTROPOLOGÍA CULTURAL		PLANEAMIENTO REGIONAL Y URBANISMO						
					ECONOMÍA										
					2 HORAS	2 HORAS	2 HORAS	2 HORAS	3 HORAS	3 HORAS	3 HORAS	3 HORAS	3 HORAS	3 HORAS	
	TEORÍA de LA ARQUITECTURA				FILOSOFÍA							TEORÍA DE LA ARQUITECTURA		CRÍTICA	
					3 HORAS	3 HORAS									
					CASTELLANO		2 HORAS	2 HORAS	2 HORAS	2 HORAS	2 HORAS			3 HORAS	
	CULTURA				3 HORAS	3 HORAS	HISTORIA DEL ARTE Y DE LA ARQUITECTURA Y DEL PENSAMIENTO CONTEMPORÁNEO								
				HISTORIA de LA CULTURA											
			3 HORAS	3 HORAS	3 HORAS	3 HORAS	3 HORAS	3 HORAS	3 HORAS	3 HORAS	3 HORAS	3 HORAS	3 HORAS		
REPERTORIOS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS															
HORAS POR SEMESTRE		22	27	29	30	29	29	30	30	29	28	30	29		

Anexo N° 2²⁶

Acta de la sesión No. 143 (ordinaria), celebrada por la Comisión Determinativa de Reglamentos a las ocho horas con treinta minutos del 8 de julio de 1970, con asistencia de los señores Prof. Viriato Camacho, Secretario General ad interim; Lic. Luis Torres M., Director Administrativo ad interim, y Lic. Rogelio Sotela M., Director del Departamento Legal. -

Art. 1º. -

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.-

Art. 2º. -

Se conoció del dictamen rendido por los señores directores de los Departamentos de: Administración Financiera, Biblioteca, Bienestar y Orientación, Patronato de Becas y Registro, en relación a la sugerencia presentada por el Dr. Guillermo Chaverri en el sentido de separar los aspectos administrativos de los académicos con respecto a los alumnos que deben presentar exámenes, para que se les permita hacer el examen "congelando" la nota del alumno mientras no se ponga al día en sus obligaciones con el Departamento de Administración Financiera, Registro, Biblioteca, Salud, etc.. El informe en referencia concluye en el párrafo 5 con las siguientes recomendaciones:

"a) Los Departamentos de: Becas, Administración Financiera, Bienestar y Orientación y Biblioteca, pondrían en práctica un sistema efectivo de notificaciones y cobro a los estudiantes, que funcionaría durante todo el año.

b) Los Departamentos antes mencionados enviarían la información sobre estudiantes con obligaciones pendientes, a la Sección de I.B.M., para que confeccionaran una lista con copias que se distribuirían convenientemente a fin de que; las Secretarías de las Escuelas y Departamentos Académicos, así como los Departamentos Técnicos-Administrativos impidieran el trámite de cualquier gestión que presentasen los estudiantes incluidos en dicha lista, en

26 En el Expediente de Sesión, se añade de forma manual la numeración del anexo. .

tanto no arreglasen la situación. (Esto no excluye la presentación de exámenes en el curso en que el estudiante esté matriculado).

c) El Departamento de Registro, en cada una de las ocasiones de matrícula retendría los sobres de matrícula de los estudiantes que tuviesen obligaciones pendientes con la Universidad, y no les permitiría inscribirse como alumnos regulares en tanto no hubiesen arreglado la situación. Los arreglos referidos se harían dentro del período ordinario de matrícula. Si no lo hicieren así, no podrían matricularse en el curso académico correspondiente.

d) No se permitiría trámites de graduación a estudiantes que tuviesen obligaciones pendientes con la Universidad, en tanto no los hubieran cumplido.

e) Es indispensable suprimir del Estatuto Orgánico, todas las disposiciones relativas a la materia que concierne a los asuntos que proponemos regular, y sustituirlos por una disposición en la que se diga que estos casos se rigen por lo dispuesto en el "Reglamento correspondiente".

f) Las autoridades superiores universitarias deben tomar la resolución de no autorizar ningún caso de excepción, porque con ello debilitarían el sistema y producirían los mismos problemas y dificultades que se han creado con todos los sistemas que se han puesto en vigencia para llevar a cabo el cumplimiento por parte de los estudiantes, en sus obligaciones económicas y de otra índole con la Universidad.

g) La Universidad debe proveer los medios necesarios para que los Departamentos y Secciones que tengan la responsabilidad del adecuado funcionamiento de este sistema, puedan hacerlo de manera efectiva. Sin este requisito, por la experiencia en nuestros campos de trabajo, podemos anticipar que todo lo anteriormente expuesto constituiría la expresión de buenos propósitos, pero no la realización de los objetivos previstos."

Esta comisión considera como recomendable lo propuesto en el documento aludido, sugiriendo simplemente agregar al inciso b) este párrafo: "Esto no excluye la presentación de exámenes en el curso en que el estudiante esté matriculado".

- Se acuerda elevar al Consejo Universitario dicha recomendación para que de ser aprobada proceda esta Comisión a estudiar el proyecto de reglamento que los mismos funcionarios han elaborado al respecto. Al Consejo se transcribirá copia completa del informe antes referido.

Art. 3º. -

Se procede al estudio del Proyecto de Cátedras Paralelas presentado por la Escuela de Medicina. La Comisión lo aprueba con las siguientes modificaciones que dispone someter a conocimiento de la Facultad, para los efectos pertinentes, previo a su presentación al Consejo Universitario:

Debe eliminarse al principio la frase “El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina”, porque el Reglamento como tal será promulgado por el Consejo Universitario.

El Considerando 2 debe leerse: “Que conforme las circunstancias lo determinaron, fue necesario aprovechar además de las instalaciones del Hospital San Juan de Dios la de los hospitales de la Caja Costarricense de Seguro Social, para el adiestramiento y aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Medicina”.

La parte referente a los acuerdos debe iniciarse así:

“²⁷ SE ACUERDA APROBAR LA SIGUIENTE REGLAMENTACIÓN:

En el punto 1. - a. -, debe decir “formado” en vez de “formados”.

En el punto 3. - entre “que” y “cada” la preposición “en” y entre “centro” y “nombre”, la palabra “se”.

El punto 5 debe iniciarse así: “²⁸La Comisión de Presupuesto de la Universidad deberá hacer los estudios... (lo demás igual).

El punto 6 debe iniciarse: “Se informará a las autoridades...”

²⁷ No indica el cierre de las comillas.

El punto 7 debe pasar como final.

El punto 8: en vez de “se obtenga la autorización del Consejo” debe decirse “lo señale el Consejo...”

El punto 9: debe redactarse más claramente. No se comprende bien la expresión “un bloque” a que allí se alude.- Por consiguiente esta Comisión estudiará la nueva redacción que se le presente.

Art. 4º. -

Se estudia el Reglamento de Internado Rotatorio Universitario presentado por la Facultad de Medicina que con las siguientes observaciones se acuerda someter a la Facultad de Medicina:

Artículo 2.-, después de (C.I.R.U.) debe leerse así: “organismo docente inter-institucional que será dirigido por el Decano o Vicedecano de la Facultad de Medicina y estará obligado a cumplir con los acuerdos del Consejo Directivo de dicha Facultad. Será el organismo de enlace con las autoridades hospitalarias”. -

Artículo 3, el literal b) debe adicionarse con una frase final que diga: “En ausencia del titular puede asistir el suplente, que deberá nombrarse para esos efectos”. -

Artículo 21.- Debe adicionarse con una frase final que diga: “Estas medidas disciplinarias serán reglamentadas por aparte”. Esto es muy importante pues no puede haber penas si antes no están especificadas. -

Art. 5º. -

Se conoce del proyecto de Reglamento de Condición Académica presentado por la Escuela de Ingeniería. La Comisión tiene ciertas reservas sobre la redacción del párrafo “H”, y el Director del Departamento Legal informa que habló sobre el asunto con el Ingeniero Sagot, quien ofreció enviar una comunicación al respecto. Analizando ese párrafo se acuerda sugerir al señor Decano de la Facultad de Ingeniería, adicionarlo con la siguiente expresión que se insertaría después de la

palabra “requisito”, así: “Salvo que se trate de materias incluidas en la lista que la Facultad determine como de aprobación obligatoria”. -

Nota: Terminada la sesión se recibió la siguiente propuesta del señor Decano para “ampliar” el párrafo H así:

“²⁸Es necesario que el estudiante obtenga en cada semestre una nota promedio de 7 o superior para que tenga condición académica aceptable. Si el promedio de las notas de un semestre es inferior a 7, se aplicarán las disposiciones indicadas en los artículos F y J. Esta comunicación se analizará al recibirse el comentario del acuerdo anterior.

Art. 6º. -

Se acuerda aprobar el Reglamento de Examen de Admisión, con las modificaciones que en su oportunidad esta Comisión sugirió y que dice:

“²⁹ REGLAMENTO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo I El Examen de Admisión es un requisito indispensable para ser admitido en la Universidad de Costa Rica.

Artículo II Tienen derecho de hacer el Examen de Admisión:

a) Los estudiantes que se encuentran cursando el último año de enseñanza media en un colegio o liceo del país;

b) Los candidatos que hayan obtenido el título de Bachiller en los años anteriores;

c) Los aspirantes al título de Bachiller, ya sea por madurez o por tener pendiente alguna asignatura correspondiente al examen de Bachillerato;

28 No indica el cierre de las comillas.

29 No indica el cierre de las comillas.

d) Los estudiantes procedentes del extranjero que hayan concluido los estudios secundarios y obtenido el título de Bachiller o su equivalente.

Artículo III Están exentos del Examen de Admisión:

a) Los estudiantes que hayan aprobado cursos universitarios en otro país, siempre y cuando la Universidad de Costa Rica, a través de su Departamento de Registro, reconozca esos cursos con los créditos universitarios correspondientes.

b) Los estudiantes que, habiendo realizado el Examen de Admisión y obtenido una nota de 70.00 o más, no ingresaren a la Universidad ese mismo año. Estos mantendrán su derecho de ingreso durante los dos años consecutivos al examen, pasados los cuales, deberán presentar un nuevo Examen de Admisión.

c) Los estudiantes que proceden de países con los cuales existen tratados que contemplan el ingreso a la Universidad de Costa Rica sin previo Examen de Admisión, siempre y cuando hayan realizado gestiones ante la Comisión Determinativa de Admisiones.

Artículo IV El Examen de Admisión se efectúa en tres sesiones, a saber:

1) Segunda semana de octubre del año anterior al curso académico para el que tiene lugar el examen;

2) Tercera semana de octubre del año anterior al curso académico;

3) Segunda semana de enero del año correspondiente al curso académico. -

Artículo V Las dos sesiones de octubre están destinadas a estudiantes nacionales y la sesión de enero a estudiantes extranjeros, salvo lo dicho en el Artículo VII.

Artículo VI El estudiante debe presentarse a la sesión a la cual ha sido convocado y no podrá presentarse por ningún motivo a otra sesión correspondiente al mismo curso académico.

Artículo VII Quien no haya podido asistir a la sesión de Examen de Admisión de octubre, habiendo sido citado, tiene derecho a presentarse a la sesión de enero siempre y cuando:

a) Solicite ese derecho a la Comisión Determinativa de Admisiones dentro de los tres días siguientes a la sesión para la que fue convocado.

b) Reúna los requisitos que para este asunto establece la Comisión Determinativa de Admisiones; a saber:

- Accidente o dificultad en el transporte que impiden la llegada oportuna al Centro de Examen. La prueba de estos hechos deberá comprobarse con certificación de la autoridad política del lugar o de la empresa de transportes que prestó el servicio.

- Enfermedad de tal naturaleza que hubiere impedido realmente atender, en la fecha señalada, el Examen de Admisión. Este hecho deberá comprobarse mediante dictamen médico refrendado por la Sección de Salud del Departamento de Bienestar y Orientación de la Universidad.

- Fallecimiento, dentro de los tres días anteriores a la fecha de convocatoria, de alguno de los padres o hermanos consanguíneos, del cónyuge o de un hijo.

Para probar este hecho deberá presentarse el certificado de defunción correspondiente.

NOTA: La ignorancia u olvido de la fecha señalada para las sesiones de Examen no es justificación suficiente para solicitar de nuevo derecho a la prueba. -

- Artículo VIII Para hacer efectiva su inscripción al Examen de Admisión, los candidatos deberán presentar, en las fechas fijadas para tal fin por la Oficina de Admisiones los siguientes documentos:
- a) La solicitud para el Examen;
 - b) Recibo cancelado del pago de derechos a Examen;
 - c) Es además requisito indispensable para todos los candidatos que no estén cursando el último año de enseñanza media en el año correspondiente a la sesión de Examen, el presentar las notas obtenidas en el Examen de Bachillerato. Estas deben ser extendidas por el Director o Secretario del plantel escolar, del cual procede el estudiante. Deberán ser consignadas en la fórmula que para tal efecto ha establecido la Oficina de Admisiones.
- Artículo IX Es obligación de los candidatos ceñirse a las fechas de inscripción publicadas por la Oficina de Admisiones en la prensa nacional. La ignorancia u olvido de estas fechas no justifica ninguna prórroga en los límites fijados para los trámites de inscripción.
- Artículo X Para poder ingresar al Centro de Examen, el candidato debe presentar la tarjeta de identificación que la Oficina de Admisiones le ha entregado. Sin este requisito, el candidato no podrá efectuar el Examen.
- Artículo XI Es obligación del candidato presentarse al Centro de Examen al cual ha sido asignado en la fecha y hora señaladas en la tarjeta de identificación. Bajo ningún pretexto se admitirán en un Centro candidatos que hayan sido asignados a otros Centros de Examen.
- Artículo XII Quien por sospecha o tentativa de fraude (o suplantación de un examinando) fuere expulsado del Centro de Examen por el Coordinador, no tendrá derecho a reclamo alguno y, no podrá ser incluido en ninguna otra convocatoria en ese año lectivo; y si en posterior convocatoria reincidiere, quedará excluído de la

posibilidad de seguir cursos en la Universidad durante los tres años siguientes.

Artículo XIII Es obligación del candidato entregar los documentos de examen completos, (si así no lo hiciera queda de inmediato invalidada su prueba), y reclamar al Coordinador del Centro de Examen el comprobante que deberá conservar hasta la publicación de las listas de admisibles.

Artículo XIV Cualquier reclamo con respecto al Examen deberá efectuarse en la Oficina de Admisiones. Es requisito indispensable la presentación del comprobante de examen para cualquier reclamo.

Artículo XV Quien obtuviere una nota de Admisión que le permita el ingreso a la Universidad (lista de Admisibles) debe presentar el título de Bachiller a la Oficina de Admisiones para obtener el derecho a la matrícula. La presentación del título debe hacerse en el curso de los 10 días posteriores a la publicación de las listas de Admisibles.

Terminó la sesión a las 9:30 horas.-

Acta de la sesión No. 144 (ordinaria), celebrada por la Comisión Determinativa de Reglamentos a las ocho horas del 22 de julio de 1970, con asistencia de sus miembros: Profesor Viriato Camacho, Secretario General a.i., Lic. Carlos A. Caamaño R., Director Administrativo, y Rogelio Sotela M., Director del Departamento Legal y Coordinador.

Art. 1º. -

Se aprueba el acta de la sesión anterior. -

Art. 2º. -

Vista la comunicación del señor Eduardo Fournier, Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, en la que remite a esta Comisión el proyecto de Reglamento de Exámenes por Suficiencia, aprobado por el Consejo Directivo de esa Facultad, esta Comisión CONSIDERANDO:

1) Que el Estatuto Universitario señala como principio la exigencia de que los alumnos concurren a lecciones (art. 86, inc.1) y que sólo con autorización del Consejo puede autorizarse asistencia libre conforme a las normas que defina el Reglamento correspondiente (art. 87). -

2) Que lo pedido rebasa el campo de una “asistencia libre” para convertirse en autorización de “inasistencia a lecciones” sin que por otra parte se aclare si se cumplirán los postulados del artículo 104 del Estatuto, en cuanto a este nuevo tipo de estudiantes.

ACUERDA: manifestar que de previo al estudio del Reglamento en referencia, debe obtenerse de parte del Consejo Universitario el acuerdo correspondiente para autorizar esta nueva categoría de alumnos, el cual, si se diere, debería a la vez autorizar las reformas pertinentes al Estatuto Universitario, por ser este un régimen que no concuerda con la posición que sobre esta materia contiene el Estatuto. -

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 8:30 horas. -

Acta de la sesión No. 145 (ordinaria) celebrada por la Comisión Determinativa de Reglamentos a las ocho horas del 30 de julio de 1970, con asistencia de sus miembros Licenciados Viriato Camacho, Secretario General a.i, Carlos A. Caamaño R., Director Administrativo y Rogelio Sotela M., Director del Departamento Legal. Asiste también el Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas. -

Art. 1º. -

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior. -

Art. 2º. -

Explica el Lic. Salazar Navarrete que el artículo 19 del Reglamento de su Facultad, conforme a la redacción que le dió esta Comisión y que el Consejo Universitario acogió, suscitó inconformidad entre los miembros de la Facultad, que desean que la selección del Director del Instituto de Investigaciones se haga dando una mayor importancia al criterio de escogimiento de la Facultad.

- Analizado el asunto se llegó a la conclusión de que bien podría aplicarse lo que establece el artículo 70 del Estatuto Orgánico, en su inciso 1, literal (h) para este caso. Y se acordó, sugerir al Consejo Universitario un cambio en la redacción de ese artículo para que quede redactado de la siguiente manera:

“Artículo 70.- El Instituto de Investigaciones estará a cargo de un Director que dependerá administrativamente del Decano.

Para su nombramiento la Facultad presentará una terna al Consejo Universitario y éste procederá a su nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 70, literal (h) del inciso 1 del Estatuto Orgánico. Durará en su cargo 5 años”. -

Se acuerda declarar firme este acuerdo para su inmediata tramitación por parte del Consejo Universitario.

Sin más asunto que tratar se levantó la sesión. -

Anexo N° 3³⁰

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Ad-Hoc de Extensión Universitaria el jueves 16 de julio de 1970, a las 9:15 horas, bajo la presidencia del Secretario General a. i., Prof. Viriato Camacho. Concurren, además, el Prof. Juan Portuguez, el Dr. Rodrigo Zeledón, el Prof. Isaac Felipe Azofeifa y el Lic. Rolando Fernández. Se excusa la señora Licda. María Eugenia Dengo de Vargas.

El Secretario General explica que, en acatamiento a disposición del señor Rector (Nota No. R-1052-70 de 8 de julio de 1970), esta reunión tiene por objeto conocer un plan propuesto por el señor Director del Departamento de Físico Matemáticas, Prof. Fabio González, "para llevar a cabo un interesante programa de extensión universitaria". Lee la nota mencionada y otros documentos y recuerda que copia del plan del Prof. González fue enviado con anterioridad a los señores miembros de esta Comisión.

Como resultado de un intercambio de ideas y opiniones sobre el plan propuesto y sus posibles implicaciones en la labor de extensión cultural de la Universidad, se toman los siguientes acuerdos:

1º) Fijar un plazo de dos semanas para que los miembros de la Comisión puedan estudiar detenidamente el documento presentado por don Fabio y cualesquiera otros que se refieran a la idea básica del mismo. Se recomienda que en este estudio se consideren por separado los conceptos de extensión universitaria y de universidad libre. -

2º) Suministrar a los miembros de la Comisión sendas copias de las conclusiones a que arribó la Primera Reunión Centroamericana de Extensión Universitaria, realizada en Tegucigalpa en marzo de 1967 bajo el patrocinio del CSUCA, a fin de tener esas conclusiones como puntos de referencia en la discusión del plan propuesto por el Prof. González.

3º) Enviar copias de los documentos antes mencionados al Comité de Desarrollo y a la Asociación de Egresados de la Universidad e invitar a un

30 En el Expediente de Sesión, se añade de forma manual la numeración del anexo.

representante de cada uno de esos organismos a participar en la discusión de los mismos.

4º) Invitar a la próxima sesión de esta Comisión a representantes de los diferentes sectores universitarios, para conocer su reacción ante el plan propuesto y recoger sus ideas y sugerencias.

A las 10:15 horas se levanta la sesión. -

Anexo N° 4³¹

Acta de la sesión N° 40 de la Comisión Determinativa de Admisión, efectuada el 28 de julio de 1970, a las dos de la tarde, con la asistencia de los señores miembros: Lic. Carlos A. Caamaño R., Dr. Chéster Zelaya G., Prof. Rodrigo Ocampo, Licda. Elena Isabel Alonso, en representación del Dr. Edgar González; del Prof. Luis Armando Ugalde, como invitado especial; y Prof. Viriato Camacho, Secretario General a.i. y Coordinador. -

Art. 1º. -

Se aprueba el acta de la sesión anterior. -

Art. 2º. -

- El Prof. Viriato Camacho explica que el motivo de esta reunión es fijar la política a seguir en relación con los estudiantes del Centro Regional Universitario de San Ramón y cede la palabra al Prof. Luis Armando Ugalde para que informe sobre el problema que se ha presentado.

- El Prof. Ugalde manifiesta que desea exponer la situación con base en la experiencia de los dos primeros años de establecimiento del Centro.

En el primer año, por la lógica razón de que habían bastantes normalistas que aspiraron en esa oportunidad a ingresar a la Universidad, la matrícula fue bastante elevada: 186 estudiantes.

En el segundo año la matrícula bajó en una proporción importante y en el presente año se redujo aún más.

El problema es de aparente falta de estudiantes. Dice "aparente" porque la matrícula se llena al iniciarse el curso lectivo.

El Centro Regional de San Ramón comunicó al Departamento de Registro que en ese Centro quedaban 90 campos disponibles y se acordó hacer los arreglos de

31 En el Expediente de Sesión, se añade de forma manual la numeración del anexo.

ajuste de matrícula y bajar la nota que en principio se exigía a los estudiantes para el ingreso a la Universidad. Se obtuvo en consecuencia en el presente curso lectivo una matrícula inicial de 110 estudiantes.

A raíz de lo anterior, la mayor parte de los estudiantes que se matricularon para llenar dicho cupo fueron de San José y zonas aledañas. Sin embargo, son muy pocos los alumnos que fijan su residencia en San Ramón; la mayoría de los estudiantes presenta el problema de cansancio por el transporte, no llega a tiempo a lecciones, no participa en actividades de extensión, etc.

Lo más grave del problema es que una proporción importante de estudiantes no asiste del todo y lo que hace es adquirir la autorización oficial de matrícula aprovechándose del régimen de asistencia autocontrolada. De manera que sobran estos campos, no se soluciona la situación y se le resta oportunidad de estudio a personas de esa zona regional. Además, existe el peligro de que el Centro Regional se convierta simplemente en un Centro de matrícula.

Por lo anteriormente expuesto, desea plantear una propuesta para ver si existe la posibilidad de hacer el examen de admisión en la zona, en función del cupo del Centro, con advertencia a los interesados de que van a concursar para matricularse y estudiar en el Centro Regional Universitario de San Ramón.

Así se cumpliría mejor con los fines para los que fue creado dicho Centro; porque un mayor número de personas de la zona ingresaría a sus aulas.

Propone lo antes dicho, entre otras razones, principalmente por una que considera muy importante desde el punto de vista académico: el examen de admisión no es lo suficientemente selectivo desde el punto de vista de condiciones académicas.

La Universidad todos los años realiza el examen de admisión para regular el ingreso de estudiantes porque no puede atender la demanda. Entonces, si este es el criterio, valdría la pena dar oportunidad, aún en casos de notas de baja escala, a estudiantes de la zona, que sí asistirían a lecciones regularmente y darían mejor rendimiento.

Le parece que si en San José no hay ninguna razón para impedir que si en un año los alumnos bajan su rendimiento y por consiguiente se tiene que bajar el promedio

de la nota mínima de admisión, tal criterio no pueda aplicarse también a los estudiantes de San Ramón.

Si se adoptara una decisión de este tipo habría que obligar a los alumnos a definir antes de hacer la prueba de admisión para qué cupo desean competir: si para ingresar a San Ramón o a la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. Si se escogieren los 200 estudiantes que obtuvieren los mejores promedios y algunos de ellos no se matricularan, se podría contar con el recurso de llamar a los siguientes estudiantes, por escala de notas, y ofrecerles la oportunidad.

- El Lic. Carlos A. Caamaño considera conveniente sugerir al Consejo Universitario que de acuerdo con la filosofía con que fue creado el Centro Regional de San Ramón y con la experiencia de sus años de trabajo, se tome la disposición de que para el año entrante en San Ramón se matriculen solamente estudiantes de esa zona y si quedan campos libres que se les conceda un margen propio de promedios para la misma zona. Asimismo, dejar el campus de la Ciudad Universitaria para los estudiantes del resto del país.

- El Dr. Chéster Zelaya sugiere que se elabore un plan progresivo de ampliación del área de influencia del Centro hacia las localidades vecinas. Es decir, si quedaren campos disponibles una vez matriculada la población estudiantil de San Ramón, ofrecerlos a los estudiantes de Palmares; más adelante a San Carlos, Esparta, Puntarenas, etc.

Con esto se evitaría el problema de que los mejores alumnos de San Ramón se vengán a San José y que los de bajo rendimiento, como se ha hecho hasta ahora, se vayan a San Ramón. Sería muy beneficioso hacer una encuesta para averiguar cuántos Bachilleres habrían en esas zonas.

- El Prof. Rodrigo Ocampo considera urgente hacer una amplia y clara campaña de divulgación entre los estudiantes de las localidades citadas por el Dr. Zelaya, acerca de lo que es el Centro Regional de San Ramón, porque se ha dado cuenta en sus visitas a esos Centros culturales de que la mayoría de los estudiantes ignoran su existencia y otros creen que dicho Centro es de inferior calidad que la Universidad Central, y es común la impresión de que al Centro Regional llegan únicamente los estudiantes que rechaza la Institución por su bajo rendimiento.

- El Prof. Viriato Camacho manifiesta que su opinión personal difiere un poco con lo dicho por los señores Caamaño, Zelaya y Ocampo, y se inclina más a lo expresado por don Luis Armando Ugalde.

Considera que debe hacerse una campaña intensa y clara para que el país se entere que el Centro Regional de San Ramón es tan importante como la Universidad ubicada en San Pedro. Pero cree que lo prudente sería advertir al estudiante que se presenta a realizar su examen de admisión que si opta por matrícula en San Pedro o en San Ramón no tiene luego la posibilidad de cambiar.

No está de acuerdo en que se obligue a un estudiante a matricularse en determinado lugar porque hay padres de familia que por diversas razones desean que sus hijos estudien en la Ciudad Universitaria.

- El Prof. Ocampo sugiere que en las fórmulas del examen de admisión se exija que el estudiante indique en qué lugar desea matricularse, en el entendido de que luego no podrá cambiar de localidad y que firme dicha indicación. Con esto se evitarían problemas posteriores.

- El Dr. Zelaya indica con respecto a la obligatoriedad de matricularse en el Centro Regional, que ésta no obliga a los estudiantes de San Ramón a escoger únicamente las carreras que allí se imparten, porque hay varias áreas que dicho Centro aún no cubre, sino más bien que se les obligue a hacer en esa localidad el Ciclo de Educación General; luego, si se inclina hacia determinada carrera que no se imparte en el Centro, entonces pueden realizar sus estudios en la Ciudad Universitaria.

- El Lic. Carlos A. Caamaño expone la necesidad de que el Consejo Universitario fije las políticas en cuanto al futuro mediato e inmediato de los Centros Regionales, su posible desarrollo, etc.

- Por unanimidad la Comisión acuerda dirigirse al Consejo Universitario para solicitar a este Alto Organismo que disponga, en forma categórica, que no se autorizará a los estudiantes de San José que no optaron en su oportunidad al cupo de San Ramón, a solicitar matrícula allá.

Asimismo, presentar al Consejo Universitario las ideas y comentarios que en esta sesión se han originado, para que defina, a la brevedad posible, cuál de las dos alternativas que se sugieren considera más conveniente.

Si el Consejo decidiera inclinarse por la de obligatoriedad, debe contemplarse que la disposición significaría una mayor erogación porque habría que programar en el Centro Regional de San Ramón los cursos complementarios de nivel de primer año con que aún dicho Centro no cuenta y que definitivamente son básicos. -

Art. 3º. -

El Prof. Rodrigo Ocampo comunica que constantemente están recibiendo consultas de los estudiantes del Conservatorio de Música que creen que pueden matricularse en cursos regulares sin hacer el examen de admisión. Informa que se trata de alumnos que ya han estado en el Conservatorio durante dos años.

La Comisión define, una vez más, que todo estudiante para poder matricularse en Estudios Generales debe poseer el Bachillerato de Estudios Secundarios y efectuar el examen de admisión.

A las quince horas con diez minutos se levantó la sesión.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 86 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.